



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de marzo del 2008
No. 47

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACTA POR LA QUE SE MODIFICA LA DIVERSA DE INTEGRACION, INSTALACION Y FUNCIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 282-A1, 790, 106-B1, 783, 258-A1, 775, 277-A1, 240-A1, 531, 526, 530, 195-A1, 81-B1, 84-B1, 114-B1, 250-A1, 690, 688, 683, 763, 269-A1, 267-A1, 649 y 230-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 705, 708, 720, 719, 771, 772, 773, 774, 779, 780, 781, 782, 709, 715, 648, 686 y 718.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL OCHO

FECHA: 25 DE ENERO DE 2008

HORA: 11:00 HRS.

LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Conjunto SEDAGRO, Metepec, México.

ORDEN DEL DIA

1. Registro de Asistencia.
2. Verificación del Quórum Legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Bienvenida a cargo del C.P. Moisés Gabino Guerrero Pérez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Ejecutivo del Comité de adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
5. Presentación del Acta por la que se modifica la diversa de Integración, Instalación y Funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
6. Integración de la relación de Suplentes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
7. Presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**ACTA POR LA QUE SE MODIFICA LA DIVERSA DE INTEGRACION, INSTALACION
Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Siendo las 11:00 horas del día 25 del mes de enero del año dos mil ocho, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, sitas en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, se reunieron los CC. Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador de Administración y Finanzas; C.P. Moisés Gabino Guerrero Pérez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; C.P. Ernesto Domínguez Domínguez, Director de Recursos Financieros; Lic. Sergio Lozano Dávila, Jefe de la Unidad Jurídica; Lic. Salvador Navarrete Cruz, Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales; Lic. Román Soto Alvarado, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; C. José Mejía Peñaloza, Coordinador de Política y Estrategia Regional; Lic. Mario Tapia Rivera, Director General de Desarrollo Rural y Comercialización; Ing. Jaime Segura Lazcano, Director General de Agricultura; MVZ. Miguel Ángel Martínez Real, Director General Pecuario; MVZ. Victoriano Luis Zepeda Espinoza, Director de Sanidad Agropecuaria; Ing. Vicente Estrada Iniesta, Coordinador de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario; Ing. José Elías Chedid Abraham, Director General de Infraestructura Rural y; el LAE. Rubén Quiterio Tlachino, Contralor Interno, quienes de conformidad con lo que establecen los Artículos 13.22; 13.23 y 13.26 del Código Administrativo del Estado de México, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para instalar formalmente el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, que modifica al instalado el 9 de febrero de 2004 y publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de marzo de 2004, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente	Coordinador de Administración y Finanzas
Secretario Ejecutivo	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Vocal	Director de Recursos Financieros
Vocal	Jefe de la Unidad Jurídica
Vocal	Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales
Vocal	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Vocal	Coordinador de Política y Estrategia Regional
Vocal	Director General de Desarrollo Rural y Comercialización
Vocal	Director General de Agricultura
Vocal	Director General Pecuario
Vocal	Director de Sanidad Agropecuaria
Vocal	Coordinador de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario
Vocal	Director General de Infraestructura Rural
Vocal	Contralor Interno

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es un órgano colegiado con facultad de opinión, que tiene por objeto auxiliar a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo y el Contralor Interno, quienes solo participarán con voz. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité, los cuales tendrán derecho a voz, sin derecho a voto.

Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular, cuando estas no puedan asistir, deberán nombrar por escrito un sustituto para la sesión correspondiente.

Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos.

FUNCIONAMIENTO

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario tendrá las funciones siguientes:

Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.

Tramitar los procesos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.

Emitir los dictámenes de adjudicación.

Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría.

Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.

Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente.

Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.

Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por los contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios.

Solicitar asesoría técnica cuando se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan.

Implementar acciones que consideren necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios.

Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que consideren necesarios para efficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios.

Sugerir las sanciones que, con apego a la ley deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios.

Los integrantes del comité tendrán las siguientes funciones:

Presidente: Representar legalmente al Comité y autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, convocar a sus integrantes cuando sea necesario e informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.

Secretario Ejecutivo: Será designado por el Presidente y tendrá a su cargo vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité.

Será el responsable de auxiliar al Comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo; estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité verificando el seguimiento de los mismos.

Asimismo, deberá levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del Comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.

Vocales: Remitir al secretario ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estimen pertinentes.

Los Vocales, para el mejor desempeño de sus funciones, podrán asistirse de asesores, a fin de allegarse información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

Es responsabilidad del Coordinador de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, autorizar con su firma la convocatoria, las bases y suscribir los contratos derivados de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios.

Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios se desarrollarán en los términos siguientes:

Ordinarias, por lo menos cada quince días, a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos por tratar. Sólo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias.

Se llevarán a cabo cuando asistan la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En caso de empate quien preside tendrá voto de calidad.

En ausencia del Presidente del Comité o de su Suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán, previamente a los integrantes del Comité para su conocimiento y análisis.

Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse en el formato que la dependencia o entidad determine, el cual invariablemente deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- Resumen de la información del asunto que se somete a sesión.
- Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo y las condiciones de entrega y pago.
- Relación de la documentación soporte dentro de la cual deberá remitirse el oficio que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
- Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.

Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato deberá ser firmado por cada uno de los integrantes asistentes a la sesión del Comité.

Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada en ese momento por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación.

Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales solo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias, y el volumen anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

La información y documentación que se presente a la consideración del Comité será responsabilidad de quien las formule.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Sin otro asunto que hacer constar en el cuerpo de la presente, se da por terminada siendo las 12 horas del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Presidente

Lic. Felipe Nemer Naime
Coordinador de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

Secretario Ejecutivo

C.P. Moisés Gabino Guerrero Pérez
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales
(Rúbrica).

Vocal

C.P. Ernesto Domínguez Domínguez
Director de Recursos Financieros
(Rúbrica).

Vocal	Vocal
Lic. Sergio Lozano Dávila Jefe de la Unidad Jurídica (Rúbrica).	Lic. Salvador Navarrete Cruz Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales (Rúbrica).
Vocal	Vocal
Lic. Román Soto Alvarado Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Rúbrica).	C. José Mejía Peñaloza Coordinador de Política y Estrategia Regional (Rúbrica).
Vocal	Vocal
Lic. Mario Tapia Rivera Director General de Desarrollo Rural y Comercialización (Rúbrica).	Ing. Jaime Segura Lazcano Director General de Agricultura (Rúbrica).
Vocal	Vocal
MVZ. Miguel Ángel Martínez Real Director General Pecuario (Rúbrica).	MVZ. Victoriano Luis Zepeda Espinoza Director de Sanidad Agropecuaria (Rúbrica).
Vocal	Vocal
Ing. Vicente Estrada Iniesta Coordinador de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario (Rúbrica).	Ing. José Elías Chedid Abraham Director General de Infraestructura Rural (Rúbrica).
Vocal	
LAE. Rubén Quiterio Tlachino Contralor Interno (Rúbrica).	

**Relación de Suplentes del Comité de
Adquisiciones y Servicios de la Secretaría
de Desarrollo Agropecuario.**

RELACION DE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

No.	TITULAR	SUPLENTE
1.	Lic. Felipe Nemer Naime Coordinador de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios.	C.P. Moisés Gabino Guerrero Pérez Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
2.	C.P. Moisés Gabino Guerrero Pérez Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones y Servicios.	Lic. J. Raúl Herrera Montiel Jefe del Departamento de Adquisiciones.

3.	C.P. Ernesto Domínguez Domínguez Director de Recursos Financieros y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	Ing. Gerardo Arturo García Tenorio Subdirector de Control Presupuestal.
4.	Lic. Sergio Lozano Dávila Jefe de la Unidad Jurídica y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	Lic. Amiralý Nava Corona Ayudante de Servicio de Oficina de Servidor Público.
5.	Lic. Salvador Navarrete Cruz Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	Lic. Liliana Hernández García Secretaría Particular del Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales.
6.	Lic. Román Soto Alvarado Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	Ing. Mario César Hernández Subdirector de Información y Estadística.
7.	C. José Mejía Peñaloza Coordinador de Política y Estrategia Regional y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	
8.	Lic. Mario Tapia Rivera Director General de Desarrollo Rural y Comercialización y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	Mtro. Sergio Zamorano Camiro. Director de Organización de Productores.
9.	Ing. Jaime Segura Lazcano Director General de Agricultura y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	Arq. Guillermo Hernández Mergoldd Delegado Administrativo de la Dirección General de Agricultura.
10.	MVZ. Miguel Angel Martínez Real Director General Pecuuario y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	C.P. Carlos Chimal Cardozo Delegado Administrativo de la Dirección General Pecuaria.
11.	MVZ. Victoriano Luis Zepeda Espinoza Director de Sanidad Agropecuaria y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	Ing. Cuauhtémoc Alcántara Cruz Jefe del Departamento de Normatividad.
12.	Ing. Vicente Estrada Iniesta Coordinador de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	Lic. María Esther Jáuregui Loza Responsable Administrativo de la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
13.	Ing. José Elías Chedid Abraham Director General de Infraestructura Rural y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	Lic. Julio César Amaranto Muñoz García Delegado Administrativo de la Dirección General de Infraestructura Rural.
14.	LAE. Rubén Quiterio Tlachino Contralor Interno y Vocal del Comité de Adquisiciones y Servicios.	P.L.C. Juan Julián Morales Hernández Jefe del Departamento de Auditores Financieros y Operativos.

**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PARA EL EJERCICIO 2008**

DIA		MES
Viernes	15	Febrero
Viernes	29	Febrero
Viernes	14	Marzo
Viernes	28	Marzo

Martes	15	Abril
Miércoles	30	Abril
Jueves	15	Mayo
Viernes	30	Mayo
Viernes	13	Junio
Lunes	30	Junio
Martes	15	Julio
Miércoles	30	Julio
Viernes	15	Agosto
Viernes	29	Agosto
Lunes	15	Septiembre
Martes	30	Septiembre
Miércoles	15	Octubre
Jueves	30	Octubre
Viernes	14	Noviembre
Viernes	28	Noviembre
Lunes	15	Diciembre

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE PEREZ CORONA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que AUTOMOTORES REFORMA, S.A. DE C.V., promueve a través de su apoderado legal y le demanda en la vía ordinaria mercantil, en el expediente número 1034/2005, las siguientes prestaciones: I) La rescisión del contrato de adhesión de prestación de Servicios de Administración del Sistema de Comercialización denominado "Habitat 2000", número 2124, de fecha 03 de septiembre de 1995, grupo 2004, integrante 10, celebrado por una parte AUTOMOTORES REFORMA, S.A. DE C.V., y por otra parte el señor JOSE PEREZ CORONA con todas sus consecuencias legales, conforme a lo estipulado en el capítulo V, apartado V-E, numeral I de los mismos; II) El pago de un alquiler o renta y el pago de una indemnización en términos de lo dispuesto por el artículo 2311 del Código Civil por el tiempo que el demandado ocupó el inmueble, así como por el deterioro que pudo sufrir el mismo como consecuencia del uso, en los términos que se fijarán más adelante; III) El pago de la penalidad mencionada en la cláusula V. D. del contrato base de la acción; IV) La desocupación por parte del demandado y la entrega física del inmueble ubicado en la calle Primera de 16 de Septiembre sin número, Conjunto San Cristóbal, condominio II, edificio A, departamento 101, Colonia La Monera, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que le fue entregado y adjudicado con motivo de la celebración del contrato referido en la prestación uno; V) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Publíquese por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

282-A1.-5, 6 y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN DIEGO ORTIZ PALMA PEREZ, promueve ante este juzgado dentro del expediente número 1351/2007, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado El Tejocote, de calidad temporal de segunda, ubicado en el Barrio de Capula, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente calle. Allende sin número, Barrio Capula, en la Cabecera Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 2,523.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.60 m y colindando 42.60 m con la propiedad de la señora Concepción Jiménez Terrazas y 60 m con la propiedad de la señora Margarita de la Barrera y/o Leticia Vargas Ríos; al sur: 102.60 m y colindando con el señor Arturo Kageyama y/o Formación Integral Humana, A.C.; al oriente: 28.00 m y colindando con el Campo Deportivo del Barrio Capula; al poniente: 21.20 m y colindando con el antiguo camino vecinal denominado calle pública Allende, con una superficie total de 2,523.96 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

790.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCA HERNANDEZ RODRIGUEZ.

EDUARDO HERNANDEZ AVILA, por su propio derecho en el expediente número 1082/2007-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Torre Latino Americana número 35 treinta y cinco, de la manzana 87 ochenta y siete, lote 17 diecisiete, Colonia Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 16.75 m y linda con lote 18 dieciocho; al sur: 16.75 m y linda con lote 16 dieciséis; al oriente: 08.00 m con lote 52 cincuenta y dos; al poniente: 08.00 m y colinda con calle Torre Latino Americana, con una superficie total de 134.00 ciento treinta y cuatro metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

106-B1.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE HIRAM CERVANTES PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 251/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que ha operado en mi favor la figura jurídica de usucapión o prescripción positiva, y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el lote 10, manzana 218 del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber poseído en los términos y condiciones de ley exigidos; B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble citado; y C).- La inscripción a mi favor del inmueble objeto de este juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial que corresponda. Comunicando a Usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de julio del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

106-B1.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número: 134/2008, promovido por MIGUEL QUIROZ DE JESUS, en vía de procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble ubicado en calle 16 (dieciséis) de Septiembre, Colonia Guadalupe Hidalgo, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- al norte: 51.80 m (cincuenta y uno punto ochenta metros) colindando con Hilario Guerrero Valdez hoy Daniel Guerrero Cuevas.
- al sur: 54.00 m (cincuenta y cuatro punto cero metros), colindando con Victoria Pascuala Garcia.
- al oriente: 21.70 m (veintiuno punto setenta metros) colindando con calle 16 (dieciséis) de Septiembre.
- al poniente: 15.85 m (quince punto ochenta y cinco metros) metros y colinda José Mota.

Con una superficie aproximada de: 975.64 (novecientos setenta y cinco punto sesenta y cuatro) metros cuadrados.

Háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, México, veintisiete de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

783.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 677/07, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil: terminación de la copropiedad, promovido por JOSE RAYMUNDO DE PAVIA Y LOPEZ, en contra de SUSANA MUÑOZ DE PAVIA, le demanda; a).- La terminación de la copropiedad que me une con SUSANA MUÑOZ DE PAVIA, el terreno que perteneció al predio denominado Peña de La Rosa de Castilla, antiguo El Olivar, ubicado en Coatepec, Ixtapaluca, perteneciente a la jurisdicción de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y como consecuencia que se declare la división del inmueble en la que se establezca la parte que corresponda a cada quien en propiedad, b).- La inscripción de la declaratoria de división de propiedad en relación con el artículo 8.45 del Código Civil vigente para el Estado de México, así como en donde haya quedado establecido que parte corresponde a cada quien, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origina hasta su total terminación. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población que se ubica este Juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.65 fracciones II y III, 1.68, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Debiendo fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a uno de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

106-B1.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 637/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PATRICIO CRUZ RODRIGUEZ, en contra de SALVADOR PALMA FELIPE, se han señalado las diez horas del día cuatro de abril del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en calle de Tecámac, número treinta colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote trece, manzana cuarenta y siete, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote doce, al sur: 19.00 metros con lote catorce, al este: 7.00 metros con calle, al oeste: 7.00 metros con lote cuarenta y dos, total de ciento treinta y tres metros cuadrados, siendo postura legal el precio señalado por el perito designado por la parte actora y que lo es la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda. Se expiden a los veintiuno días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.
258-A1.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AGAPITO REYES ZAMORA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 165/2008, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno y construcción edificadas en el mismo, el cual se encuentra ubicado en el "Paraje de Tepetlapa", en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, actualmente ubicado en Avenida de Los Maestros sin número, Colonia El Mirador, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros, lindando con calle Alvaro Obregón, al sur: 8.45 m lindando con Concepción Arce, actualmente Pedro Reyes Zamora, al oriente: 12.00 m lindando con Avenida de los Maestros y al poniente: 12.00 m lindando con Ernesto Arroyo Cárdenas. Con una superficie total de: 106.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el siete de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
775.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BULMARO ORTIZ LUNA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 161/2008, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle San Andrés sin número, Barrio San José El Alto, pueblo Santiago Cuautlalpan, perteneciente al municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide: 19.35 diecinueve metros, con treinta y cinco centímetros y colinda con Angel Pacheco, al sur mide: 19.83 diecinueve metros, con ochenta y tres

centímetros y colinda con Cerrada sin nombre, al oriente mide: 32.53 treinta y dos metros, con cincuenta y tres centímetros, colindando con Alfonso Sandoval Alvarez, al poniente mide: 29.93 veintinueve metros, con noventa y tres centímetros, colindando con Martín Sandoval Alvarez. Con una superficie total de: 607.81 seiscientos siete metros, con ochenta y un centímetros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el doce de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
277-A1.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 55/08, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ROLANDA ROMERO GARCIA, sobre un inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 42, esquina con calle Aldama Santa Ana Tlalpatitlán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.40 m con la señora María Guadalupe Gutiérrez, al sur: 6.26 m con la calle 16 de Septiembre, al oriente: 31.40 m con la señora Lidia Alemán Hernández, actualmente con Raúl Calzada, y al poniente: 31.40 m con la calle Aldama, con una superficie total de: 198.57 m2., para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a once de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.
277-A1.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio especial hipotecario, promovido por JOSE LUIS SALCEDO MARTINEZ en contra de JAVIER MANUEL PEREZ PELATA, expediente número 1229/05, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en departamento 103, del edificio A del condominio Nogal, lote dieciséis, resultante de la subdivisión de la fracción C, del predio denominado Cerro San Rafael, conocido comercialmente como conjunto habitacional Tlayapa, en el municipio de Tlalhepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 223,500.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan diez horas del día veinticinco de marzo del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente, convocándose postores.

México, Distrito Federal, a quince de febrero del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Lic. Mario Alberto Rangel Ramirez.-Rúbrica.
240-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 637/07, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARCO ANTONIO DELGADO DOMINGUEZ Y LETICIA GARCIA LEDEZMA, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante auto de primero de febrero del dos mil ocho, señaló las diez horas del día veinticinco de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la casa habitación de interés social ubicada en la letra "C" del lote número 10 diez, de la manzana 1 uno, ubicado en la calle Lomas de Oriente, en el fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Cosatlán 2 dos, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Diario de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, fíbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fija como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

240-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, expediente número 560/2005, el C. Juez Trigesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en resolución dictada por auto de fecha veintidós de enero y once de febrero ambos del dos mil ocho, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa número "D", de la manzana 66, del lote 667, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 229,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora, de conformidad con el artículo 486 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado. Convóquese postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los estrados de ese juzgado.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

240-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ENVACIP, S.A. DE C.V., CONSORCIO INTERNACIONAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., ABRAHAM LAJUD ALEMAN Y ORALIA CASTELLANOS DAVALOS, expediente número 2215/92, Secretaría "A", el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, por auto del veintiuno de enero de dos mil ocho, señaló las diez horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien ubicado en el predio ubicado en Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 226 m con ladera; al sur: 250 m con barranca; al oriente: 73 m con ladera; al poniente: 200 m con barranca, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, México, D.F., a 24 de enero de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

240-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O

C. MARIA DORA MENDOZA.

FRANCISCO JUAREZ MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 419/07, el Juicio Ordinario Civil, sobre DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora MARIA DORA MENDOZA, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

a) DIVORCIO Y DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL. b) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

HECHOS:

1.- Con fecha once de mayo del dos mil uno, contrahe matrimonio civil, bajo el régimen de comunidad diferida, ante el Alcalde Municipal de Villa de Ulua, Departamento de San Miguel, en la República de El Salvador, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, que adjunto a la presente. ANEXO UNO.

2.- Una vez que contrajimos matrimonio, nos venimos a vivir a Ecatepec, Estado de México, estableciendo nuestro domicilio conyugal en Avenida Chiapas Esquina con Segunda

Cerrada de Titi, número 1, Tecuexcomac, Código Postal 55400, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.- De nuestra relación matrimonial no procreamos hijos.

4.- Hago del conocimiento de su Señoría que un principio nuestra relación era normal y llevadera, con problemas comunes de toda pareja, pero a medida que pasaba el tiempo el suscrito se percató que la ahora demandada tomó una actitud sospechosa, pues sin razón ni motivo alguno me hacía comentarios, como ejemplo me decía "me dan ganas de irme, mejor cada quien por su lado" no quería seguir con nuestra relación, que se encontraba aburrida y fue el caso que el día veintidós de febrero del año dos mil cuatro, abandonó el domicilio conyugal llevándose sus pertenencias personales, desconociendo el suscrito el lugar a donde pudo haber ido; fecha desde la cual nos encontramos separados por más de dos años y como consecuencia hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, motivo por el cual me veo lo acredito con el acta informativa que adjunto a la presente como ANEXO DOS.

5.- Resulta importante hacer del conocimiento de su Señoría, que como lo manifesté el suscrito contrajimos matrimonio en la República de El Salvador; acudí al Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de hacer del conocimiento tal caso, para lo cual dicha institución me solicitó un documento, mismo que el Registro Civil me entregó (INSERCIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO, ANEXO TRES); posteriormente y debido a que la ahora demandada abandonó nuestro domicilio conyugal acudí de nueva cuenta a dicha dependencia, con el objeto de hacer del conocimiento tal circunstancia, toda vez que cuando un extranjero se ha casado con un nacional mexicano, queda a cargo de éste la responsabilidad de apoyar moral y económicamente a su cónyuge, quedando bajo mi responsabilidad, motivo por el cual solicité el retiro de dicho apoyo y me sea eximida tal responsabilidad, dado que ella abandonó el domicilio conyugal; pero dicha dependencia me contestó que sólo cuando ha quedado disuelto el vínculo matrimonial, mediante sentencia dictada por la autoridad judicial, como lo acredito con el documento acompaño a la presente como ANEXO CUATRO; razón por la cual acudo ante su Señoría en la vía y forma propuesta, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada MARIA DORA MENDOZA.

6.- Bajo protesta de decir verdad hago del conocimiento de su Señoría que en diversas ocasiones me he comunicado vía telefónica a la República de El Salvador con sus familiares de la ahora demandada, con el fin de hablar con ella, manifestándome sus familiares que desconocen el paradero de la C. MARIA DORA MENDOZA, es por ello que solicito a Usted que se haga el emplazamiento por medio de edictos.

7.- Para efectos de acreditar la competencia de este H. Juzgado hago de su conocimiento el último domicilio conyugal lo establecimos en Avenida Chiapas esquina con Segunda Cerrada de Titi, número 1, Tecuexcomac, Código Postal 55400, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Mediante auto dictado el diez de octubre del dos mil siete, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIA DORA MENDOZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código adjetivo de la materia civil en cita.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Juárez.-Rúbrica.

531.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ALVARO MONROY GOMEZ, MARTHA ANGELICA MORALES TORRES, GUSTAVO VEGA BARQUERA Y CARMEN BARRIENTOS MENDOZA. Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 759/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en este Juzgado por MARIA EUGENIA REYNAL MARQUEZ, en contra de ALVARO MONROY GOMEZ, JOSE VARELA ARGOTE, MARIA ELSA ASPEYIA GONZALEZ, MARTHA ANGELICA MORALES TORRES, GUSTAVO VEGA BARQUERA Y CARMEN BARRIENTOS MENDOZA, por auto de fecha veintitrés de agosto del 2007, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptantla, Estado de México, se ordenó emplazar a Juicio por medio de edictos, a ALVARO MONROY GOMEZ, MARTHA ANGELICA MORALES TORRES, GUSTAVO VEGA BARQUERA Y CARMEN BARRIENTOS MENDOZA, demandándole las siguientes prestaciones:

De la demandada, las siguientes prestaciones:

A) La nulidad de Juicio Concluido, del tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil en Tlalneptantla, Estado de México, bajo el número de expediente 595/1996, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por la suscrita en contra Gustavo Vega Barquera y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

B) La nulidad de Juicio Concluido, del tramitado ante el H. Juzgado Cuarto Civil de Tlalneptantla, Estado de México, bajo el número de expediente 558/2002, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por Alvaro Monroy Gómez en contra de Gustavo Vega Barquera y otros; así como de la escritura que en su caso se haya tirado en relación al mismo por el Notario Número 13 del Estado de México.

C) La desocupación y entrega de la planta alta del inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, Colonia Loma Bonita, Tlalneptantla, Estado de México.

D) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Lo anterior de acuerdo con los siguientes hechos:

1.- Con fecha 16 de agosto de 1996, la suscrita presente demanda ordinaria civil de usucapión, en contra de Gustavo Vega Barquera y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual le tocó conocer al Juzgado Cuarto Civil de Tlalneptantla, bajo el número de expediente 595/1996, en la que demandé la usucapión en mi favor de la casa y terreno ubicados en la calle de Mil Cumbres número 42, Colonia Loma Bonita, Tlalneptantla, Estado de México.

2.- Por lo cual la suscrita contraté los servicios del Licenciado ALVARO MONROY GOMEZ, debiendo aclarar que si bien en el suscrito inicia de demanda se advierte que se autorizó a otros abogados, de nombres José Várela Argote, María Elsa Aspeyia González y Martha Angélica Morales Torres.

3.- La participación y conocimiento del señor ALVARO MONROY GOMEZ, en el negocio señalado en los dos hechos que anteceden se acredita con la razón de recibido de edictos de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y seis; así como en su comparecencia donde recibió los documentos originales.

4.- Es el caso de que el señor ALVARO MONROY GOMEZ, maquinó la forma en que la suscrita perdería el Juicio, para que con posterioridad éste pudiera ejercitar la misma acción ahora por su propio derecho y apropiarse del inmueble anteriormente citado.

En efecto, mediante sentencia definitiva emitida el diez de abril de mil novecientos noventa y siete en los autos del Juicio Ordinario Civil de usucapión, radicado ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 595/1996 se resolvió improcedente dicha acción.

Hoy me doy cuenta que a dicha determinación llegó el Juez que conocí del citado juicio, en virtud de las maquinaciones efectuadas por el señor ALVARO MONROY GOMEZ, para que se diera en tales circunstancias la resolución citada, ello es así ya que no se prepararon y desahogaron las pruebas en forma legal y congruente para que la resolución en comento pudiera ser benéfica a los intereses de la suscrita, ello es así en virtud de que tal como lo podrá advertir, su señoría en el hecho número I del escrito inicial de demanda del referido juicio, se estableció que la suscrita había adquirido del señor MELITON LOPEZ SANCHEZ, el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho el inmueble citado con antelación asimismo en el hecho III de dicho escrito se estableció que desde tal fecha la suscrita había poseído el terreno y casa señalados.

En los autos a que me he venido refiriendo, extrañamente no se llamo a juicio y menos se ofreció la prueba confesional a cargo del señor MELITON LOPEZ SANCHEZ, actos que resultaban necesarios para acreditar la celebración del acto jurídico generador de la posesión de la suscrita al no existir contrato escrito respectivo, lo anterior en virtud de que al haber sido precisamente el señor MELITON LOPEZ SANCHEZ, quien transmitió la posesión a la suscrita, de ahí que era necesario llamarlo a juicio para que fuera procedente la acción intentada e incluso ofrecer la confesional a su cargo, ya que además el simple hecho de no llamar a juicio a dicho vendedor, hacía improcedente la acción de usucapión por existir litisconsorcio pasivo necesario.

El caso del demandado ALVARO MONROY GOMEZ, quien definitivamente la conocía por ser perito en la materia, ya que tal como se puede ver en su encabezado fue publicado en el Semanario Judicial de la Federación de enero de 1996, por lo que si la demanda del juicio al que nos hemos venido refiriendo en los hechos que anteceden, fue presentada el 16 de agosto del mismo año, a esta fecha ya se encontraba vigente y era del conocimiento del mundo jurídico y de los abogados litigantes, por tanto, que mayor prueba de la conclusión fraudulenta del abogado ALVARO MONROY GOMEZ para perder el juicio para tratar de quedarse como propietario del inmueble de mi propiedad.

5.- Circunstancias que se actualizaron en la especie pues como podrá advertir su señoría, de los hechos que se exponen en la presente demanda, se advierte que el abogado ALVARO MONROY GOMEZ, fingió haber asesorado y gestionado por la suscrita el Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido en contra de Gustavo Vega Barquera y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, radicado ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 595/1996, haciéndome creer que el mismo estaba siendo planteado en forma adecuada y ofreciendo los elementos de prueba necesarios para la procedencia del mismo, cuando todo ello era una cuestión falsa y fraudulenta, pues su verdadera

intención era el aprovecharse de que la suscrita le firmaría cualquier escrito que el me pidiera, al ser ignorante del derecho y al ser este mi abogado contratado precisamente para que me asesorara y efectuara todos los escritos, trámites y gestiones legales tendientes a obtener sentencia favorable en dicho juicio.

6.- El 25 de octubre de 2002, el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, promovió demanda de usucapión en contra de Gustavo Vega Barquera y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la cual le toco conocer al Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 558/2002, reclamando la propiedad de la casa y terreno ubicados en la calle Mil Cumbres, número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepantla, Estado de México y que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la sección primera, volumen doscientos veinte, partida quinientos cuatro, libro primero.

Desde este momento aclaro a su Señoría que no tengo conocimiento de todas y cada una de las constancias del juicio en cuestión, pero conozco la sentencia definitiva del mismo por haberme sido proporcionada por mi esposo el señor JORGE SANCHEZ GARCIA, quien ha tenido conocimiento de la misma por dos procedimientos, efectuado por la Tesorería de Tlalnepantla de Baz, el que le fue notificado el dos de abril de 2004, en el que se le manifestó que el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, promovió el cambio de titular del inmueble citado ante el Catastro, procedimiento radicado con el expediente CJ/PET/014/2004, en el que le fue proporcionada legalmente copia simple de dicha resolución que se exhibe como ANEXO 2, al presente escrito; así como a través de la demanda del Juicio Ordinario Civil reivindicatorio promovido a su vez por el señor ALVARO MONROY GOMEZ, en contra de mi esposo JORGE SANCHEZ GARCIA, en la que reclama la posesión del multicitado inmueble tratando de justificar su derecho con la sentencia de fecha 4 de septiembre de 2003, emitida en el juicio de usucapión, tramitado por ALVARO MONROY GOMEZ, en contra de GUSTAVO VEGA BARQUERA Y OTRO, radicado en el Juzgado Cuarto de Tlalnepantla, en el expediente 558/2002.

7.- Tal como se advierte de la sentencia del juicio referido en el hecho anterior, el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, señala que el era propietario del inmueble ubicado, por haberlo adquirido de la señora CARMEN BARRIENTOS MENDOZA, mediante contrato que según fue firmado el 30 de junio de 1996.

8.- Debe aclararse que ni la suscrita MARIA EUGENIA REYNAL MARQUEZ, ni mi esposo JORGE SANCHEZ GARCIA, fuimos parte o terceros llamados en el juicio tramitado ante el H. Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número de expediente 558/2002, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por ALVARO MONROY GOMEZ en contra de GUSTAVO VEGA BARQUERA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

9.- Por su parte se destaca que en el segundo piso del inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepantla, Estado de México, que es de mi propiedad, mi esposo y la suscrita adecuamos de forma que fuera un departamento independiente, el cual rentamos y precisamente al demandado ALVARO MONROY GOMEZ, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y seis, tal como se advierte del contrato de arrendamiento, en el cual, mi esposo JORGE SANCHEZ GARCIA, aparece en carácter de arrendador y el demandado ALVARO MONROY GOMEZ, aparece en su carácter de arrendatario, de donde se advierte que si bien es cierto al demandado ALVARO MONROY GOMEZ, se le dio posesión del segundo piso de dicho inmueble, también cierto es que dicha posesión fue derivada, en arrendamiento y no originaria por lo que la misma no podría haber reunido los requisitos necesarios para provocar la usucapión que en todo caso necesitaría ser en carácter de propietario.

10.- La manifestación realizada en el hecho que antecede será robustecida con las copias certificadas del escrito de contestación a la demanda efectuado por el señor ALVARO MONROY GOMEZ, el 16 de mayo de 2001 y presentado el 17 del mismo mes y año, en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario tramitado por la señora MARIA MARGARITA MONTOYA RODRIGUEZ en su contra ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia Civil en Tlalnepantla, Estado de México, y radicado con el número de expediente 325/2001.

Ya que de la contestación al hecho segundo de la demanda y de los hechos 5 y 6 de su reconvenición afirma que a esa fecha estaba rentado el inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepantla, Estado de México.

11.- De igual forma las manifestaciones contenidas en los dos hechos que anteceden se verán robustecidas con las copias certificadas de todo lo actuado en la Averiguación Previa número TLA/III/6805/2001, radicada ante el C. Agente del Ministerio Público titular de la mesa IX de trámite de Tlalnepantla, que fue tramitada por el propio ALVARO MONROY GOMEZ, en su carácter de querrelante y como arrendatario del segundo piso del inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número 42, colonia Loma Bonita, Tlalnepantla, Estado de México.

12.- Por lo anterior toda vez que el juicio reivindicatorio, tramitado por ALVARO MONROY GOMEZ, en contra de GUSTAVO VEGA BARQUERA y el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, que fue radicado ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 558/2002, fue manejado también en forma fraudulenta, al haberse ostentado como propietario de un inmueble del que únicamente tiene la posesión como arrendatario y sin habernos llamado a juicio a la suscrita ni a mi esposo, es que deberá declararse nulo para todos los efectos legales a que haya lugar.

En el que por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes de las autoridades correspondientes, sin que se sepa el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarlos por medio de edictos mismos que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o por apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía; previniéndoles además que deberán señalar domicilio, dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones, de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la Puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

526.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 62/07, promovido por NORMA ANGELICA LEMUS OSORNIO, demanda en la vía ordinaria civil a VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ Y

MIGUEL ANGEL RAFAEL ENRIQUEZ CANDELARIO las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que nos une, respecto del departamento dado en arrendamiento para casa-habitación que se encuentra ubicado en la calle de Porfirio Díaz No. 208, departamento número 10, Colonia Universidad de esta ciudad de Toluca, México, en términos de la cláusula II del contrato de arrendamiento base de la acción; B).- En consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega tanto material como jurídica del bien inmueble dado en arrendamiento, bajo las condiciones estipuladas en el contrato que se anexa en su cláusula V del citado contrato, es decir, devolviéndolo con sólo el natural deterioro de un uso normal y correcto; C).- El pago del importe de las rentas a partir del mes de octubre, noviembre y diciembre del año en curso, a razón cada una de \$ 2,200.00; D).- El pago de las rentas que se sigan venciendo a partir de enero del 2007 hasta el día en que se haga entrega el bien dado en arrendamiento, a razón cada una de ellas de \$ 2,200.00; E).- El pago de la pena convencional a razón de \$ 30.00 por cada día de atraso en el pago oportuno de la renta, aplicable a cada uno de los meses de renta adeudada, en términos de la cláusula II del contrato en cita, misma pena que se reclama a partir del mes de octubre del 2006; F).- El pago de la cantidad de \$ 83,327.15 en concepto de daños materiales ocasionados al bien inmueble dado en arrendamiento; G).- El pago de la cantidad que resulte adeudada ante la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, por concepto del consumo de energía eléctrica que utilizó la arrendataria en el inmueble dado en arrendamiento, bajo la cuenta No. 218034610412, del medidor No. 0763934; H).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.365 del Código Civil en vigor, por ser la ahora demandada quien ha faltado al cumplimiento de su obligación de pago de rentas, respecto del inmueble en cita.

HECHOS: 1.- La suscrita desde hace varios años, le da en arrendamiento a la Sra. VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ el departamento que se encuentra ubicado en la calle de Porfirio Díaz NO. 208, departamento número 10, Colonia Universidad de esta ciudad de Toluca, México, en donde cada año se acordaba sobre el incremento del importe de renta, lo que se demuestra con la documental que se anexa a la presente del contrato de arrendamiento celebrado en esta ciudad de Toluca, México, en fecha 15 de junio de 2003 por un término de 12 meses, estipulándose una renta de \$ 1,700.00. Pero es el caso de que, se convino entre las partes que el importe de la renta para el periodo de un año comprendido del 15 de junio del 2006 al 14 de junio 2007 sería a razón de \$ 2,200.00, tan es así que la arrendataria ha cubierto el importe de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año en curso a razón cada una de \$ 2,200.00 en cita. El contrato de arrendamiento que en original se exhibe al presente asunto se puede apreciar que, la ahora demandada VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ cuenta con la calidad de ARRENDATARIO, firmando también como FIADOR MIGUEL ANGEL RAFAEL ENRIQUEZ CANDELARIO. Dentro de dicho contrato se estipuló que la renta debería ser cubierta dentro de los primeros 3 días al mes que correspondiera, misma forma que venía cumpliendo la arrendataria hasta el mes de septiembre del 2006, MAXIME QUE LA SUSCRITA ME ENCUENTRO VIVIENDO EN EL DEPARTAMENTO NUMERO 8 DEL MISMO INMUEBLE, ES DECIR EN LA CALLE DE PORFIRIO DIAZ No. 208, COLONIA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, como se menciona en el citado contrato. 2).- Como se ha mencionado, la ahora demandada VERONICA ORTIZ DOMINGUEZ en su calidad de ARRENDATARIO HA FALTADO AL PAGO OPORTUNO DE LAS RENTAS, PUESTO QUE HASTA LA FECHA SE ADEUDA EL IMPORTE DE LAS RENTAS DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2006, MISMAS QUE SE RECLAMAN A RAZON CADA UNA DE ELLAS DE \$ 2,200.00. Por lo que se anexan los 3 RECIBOS DE ARRENDAMIENTO. Y dado a la falta de pago oportuno de las rentas, es por lo que se reclama EL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL A RAZON DE \$ 30.00 POR CADA DIA DE ATRASO EN EL PAGO OPORTUNO DE LA RENTA, QUE SERA

APLICABLE A CADA UNO DE LOS MESES RENTA ADEUDADOS, PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2006. 3).- A la fecha se adeudan el IMPORTE DE 3 MESES DE RENTA, razón por la cual se les demanda la RESCISIÓN DE LA RELACION CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO QUE NOS UNE POR ACUERDO VOLUNTARIO, en consecuencia se les reclama la DESOCUPACION Y ENTREGA TANTO MATERIAL COMO JURIDICA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE EN SU CLAUSULA V, PUESTO QUE LOS DEMANDADOS HICIERON EXPRESO RECONOCIMIENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO QUE EL INMUEBLE QUE FUERA DADO EN ARRENDAMIENTO, LO RECIBIERON A SU ENTERA SATISFACCION, EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION, CON SUS INSTALACIONES SANITARIAS Y ENERGIA ELECTRICA DOMESTICAS COMPLETAS, EN CONDICIONES NORMALES DE SERVICIO, COMPROMETIENDOSE A CONSERVARLAS EN IGUAL ESTADO HASTA DEVOLVER EL INMUEBLE CON EL SOLO NATURAL DETERIORO DE UN USO NORMAL Y CORRECTO. Pero es el caso de que, el inmueble dado en arrendamiento PRESENTA DAÑOS MATERIALES CONSIDERABLES PROVOCADOS POR INCENDIO QUE TUVO LUGAR EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 APROXIMADAMENTE A LAS 14:00 HORAS, según acta número TOL/AC/11/7223/2006 que se encuentra en la MESA QUINTA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, LO QUE BIEN ORIGINA A EFECTUAR TRABAJOS DE RECONSTRUCCION POR LA CANTIDAD DE \$ 83,327.15 QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, MISMA QUE AHORA SE RECLAMA SU PAGO, PUESTO QUE HAY QUE REALIZAR TRABAJOS DE ALBAÑILERIA DE DEMOLICION DE APLANADOS EN PLAFON Y MUROS CON CEMENTO AFECTADOS EN 135.00 METROS CUADRADOS, APLANADO FINO EN PLAFON Y MUROS CON CEMENTO MEZCLADO CON ADECON EN AREAS AFECTADAS EN SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO TIPO MEDIO EN BAÑO, TRABAJOS DE PINTURA PLASTICA PARA EXTERIOR EN PATIO DE SERVICIO E INTERIOR DEL DEPARTAMENTO A RAZON DE 188.98 METROS CUADRADOS, TRABAJOS DE ELECTRICIDAD CONSISTENTE EN CHECAR Y REPARAR INSTALACION AFECTADA, TRABAJOS DE PLOMERIA SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC EN BAJANTE DAÑADO, TRABAJOS DE CARPINTERIA CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE TAMBOR, RETOCAR CON LACA Y REPARAR PUERTAS DE MADERA Y REPARACION DE CLOSET, TRABAJOS DE HERRERIA Y CRISTALES CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTALES DAÑADOS, REPARACION DE VENTANA DE HERRERIA Y REPARACION DE SEGUROS Y EMPAQUES DE VENTANAS, Y POR ULTIMO TRABAJOS DE LIMPIEZA EN GENERAL. TODO LO ANTERIOR TIENE UN COSTO DE \$ 72,458.39, MAS EL 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 10,868.76, QUE AL SUMAR ESTOS DOS IMPORTES NOS RESULTA LA CANTIDAD DE \$ 83,327.15 QUE AHORA SE RECLAMA EN CONCEPTO DE DAÑOS MATERIALES, según presupuesto expedido por el ING. DANIEL BLANCO HERRERA "LAMACO" LABORATORIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION QUE SE ANEXA. 4).- De igual forma, el arrendatario al estar ocupando y disfrutando del bien dado en arrendamiento, estuvo consumiendo ENERGIA ELECTRICA derivado de la cuenta número 218034610412, con medidor número 0763934, por ello se RECLAMA en el presente juicio EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE ADEUDADA ANTE LA COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, POR CONCEPTO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA QUE UTILIZO LA ARRENDATARIA EN EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO. Y por último, de

igual forma se le RECLAMA EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL TERMINACION, en base a lo ordenado por el artículo 1947 del Código Civil en vigor para el Estado de México, por el sólo hecho de HABER FALTADO LA ARRENDATARIA AL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION DE PAGO OPORTUNO DE LAS RENTAS. 5).- Por último, se RESALTA que las obligaciones del fiador SUBSISTE HASTA LA FECHA, en base a la cláusula VII del contrato que se anexa al presente en donde se ESTABLECEN EN FORMA EXPRESA QUE, EL FIADOR SE HACE SOLIDARIO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO HASTA LA FECHA EN QUE EL INMUEBLE HAYA SIDO RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL ARRENDADOR. Y hasta la fecha la suscrita no ha recibido dicho departamento dado en arrendamiento, se ordenó el emplazamiento a MIGUEL ANGEL RAFAEL ENRIQUEZ CANDELARIO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

530.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN MATA SANDOVAL.

Que en los autos del expediente 1044/2007, del juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, en contra de JUAN MATA SANDOVAL, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN MATA SANDOVAL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, la usucapión respecto del inmueble identificado como La Cantera, ubicado en términos del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 270.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle; al sur: 15.00 m con propiedad de los señores José María Macías y Yolanda Saitto de Mimila; al oriente: 18.00 m con resto del predio que se segrega; al poniente: 18.00 m con resto del predio, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 160, volumen 302, libro primero, sección primera, de fecha 04 de mayo de 1975. B.- La declaración judicial de que el señor ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble citado en el inciso A. C.- La

cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, de la inscripción hecha a favor de JUAN MATA SANDOVAL, respecto del inmueble citado en el inciso A, que se encuentra inscrito bajo la partida 160, volumen 302, libro primero, sección primera de fecha 04 de mayo de 1975, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fu adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. D.- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor ROBERTO ENRIQUE ALBA FLORES, la usucapión respecto del inmueble mencionado en el inciso A. Deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S.A. Y ALFREDO BASURTO MONTES, se hace de su conocimiento que LUZ MARIA MIRANDA SANTIAGO, promovió juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 191/2005, reclamándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida Circunvalación número 182, Unidad Barrientos, lote número 182, manzana 1, casa B-3, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México; b).- La cancelación de la partida 507, volumen 60, libro primero, sección primera, de fecha 17 de mayo de 1966, en el renglón en el que aparece el lote número 182 de la unidad en cita; c).- La inscripción a favor de la actora de la resolución que recaiga en el presente asunto, en el Registro Público de la Propiedad. d).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente asunto, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1) Como se justifica con el certificado de inscripción, el inmueble ubicado en Avenida Circunvalación número 182, Unidad Barrientos, lote número 182, manzana 1, casa B-3, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 507, volumen 60, libro primero, sección primera de fecha 17 de mayo de 1966 a nombre de la parte demandada BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S.A. 2) Como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 10 de mayo de 1988 la actora adquirió el inmueble antes descrito, mismo que tiene una superficie de 169.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.75 m con lote 180 de Anillo Circunvalación; al sur: 18.75 m con lote 184 de Anillo Circunvalación; al oeste: 910 m con calle Anillo Circunvalación; al este: 8.98 m con lote 11 de retorno 100. 3) Desde el momento de la celebración del contrato de compraventa, la actora ha poseído el inmueble en forma pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietaria, ininterrumpidamente, realizando todos los pagos de impuestos correspondientes. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S.A. Y ALFREDO BASURTO MONTES DE OCA, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el

juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los ocho días de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
LADISLAO RIVERA ZARATE.

Se hace de su conocimiento que la señora AMALIA RESENDIZ GARCIA, en el expediente número 1360/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por AMALIA RESENDIZ GARCIA en contra de LADISLAO RIVERA ZARATE, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar del señor LADISLAO RIVERA ZARATE, las siguientes: Prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).- Se le otorgue la custodia de nuestros menores hijos; c).- El pago de gastos y costas. Por lo que el suscrito por auto de fecha uno de octubre del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ Y MARGARITO HERNANDEZ SANCHEZ.

En los autos del expediente número 716/05-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HERMELINDA RODRIGUEZ ARCEO en contra de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ Y

MARGARITO HERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha once de octubre del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, la actora reclama en el juicio. A) La aceptación a la declaración en sentencia ejecutoriada de que a operado a favor de la actora la usucapión respecto de una fracción del inmueble denominado Tierra de Pueblo Nuevo, ubicado en San Mateo Nopala, actualmente Andador de la Barranca, lote 7, manzana 11, Colonia Ampliación San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la inscripción que aparece a su nombre en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; C) la aceptación a la orden de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que en su oportunidad se llegue a dictar; D) El pago de gastos y costas que se generen por motivo y tramitación de este juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden el doce de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO GODINEZ CONTRERAS.

En el expediente tramitado ante este Juzgado y registrado con el número 266/2007, la parte actora señora ROBERTA GODINEZ TREJO, le demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 18 dieciocho, manzana 112 ciento doce, colonia José Vicente Villada, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 215.00 doscientos quince metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros y colinda con lote 19 diecinueve, al sur: en 21.50 metros y colinda con lote 17 diecisiete, al oriente: en 10.00 metros y colinda con lote 13 trece y al poniente: en 10.00 metros y colinda con calle Bondojito. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial.

Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 10 diez de enero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

81-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DAVID ARROYO PADILLA.
PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. Y
MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.

NORMA ARROYO PADILLA, por su propio derecho, en el expediente número 851/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 18, de la manzana 27, de la calle Plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos del fraccionamiento Plazas de Aragón en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera 15.00 metros con fracción del mismo lote 18 y la segunda 3.00 metros con lote Plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos, al sur: 18.00 metros con lote 24, al oriente: en dos líneas la primera de 6.00 metros con fracción del mismo lote 18 y 12 metros con lote 19, y al poniente: 6.00 metros con lotes 4 y 5 con una superficie de 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

81-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CARLOS OSTOA ACOSTA.

En el expediente 59/07, relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario promovido por MARIA GUADALUPE MONTOYA MENDEZ en contra de CARLOS OSTOA ACOSTA, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial en razón de que desde el día once de mayo del dos mil tres, se separó definitivamente de la promovente alejándose del domicilio conyugal, por lo que tiene más de dos años, que no cumplimos con los fines del matrimonio, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, que establecimos durante nuestro matrimonio, tal y como lo refiere el artículo 4.31 fracción I del Código Sustantivo, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mis dos menores hijas de nombres LAURA ANGELICA Y LLUVIA VALERIA ambas de apellidos OSTOA

MONTOYA, D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, se ordena emplazar por medio de edictos a dicho demandado, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el periódico (Sic) GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas y en boletín judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice para dar contestación a la incoada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

81-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por boletín judicial, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

LUIS ALBERTO OLIVARES GUTIERREZ.

Se hace de su conocimiento que SUSANA NEVARES SAGRERO, en el expediente 1033/2007, iniciado el ocho de noviembre del dos mil siete, en la vía ordinaria civil, le demandó las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, fundado en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo al mismo que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. LUCIA PINEDA SOLIS.

DOM: CALLE MARIA IZQUIERDO, MZ. 02, LT. 12.

COLONIA CASCO DE SAN JUAN.

CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

En el expediente número 631/2007, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ROJAS HERRERA JULIO IVAN, contra LUCIA PINEDA SOLIS, así como las prestaciones marcadas con los incisos a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las dos menores hijas de su matrimonio, C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a LUCIA PINEDA SOLIS, por edictos que

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 566/2007.

VIRGINIA GARCIA LOPEZ.

LUCIA, SANTA VICTORIA, MARTIN, EVA Y JOSE, todos de apellidos GARCIA GARCIA, en su calidad de hijos y únicos herederos, denuncian la sucesión intestamentaria a bienes de BLAS GARCIA LEON, quien falleció en fecha cuatro de abril del año dos mil siete, en términos de lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.148, 6.205 del Código Civil en vigor, así como por los artículos 4.42, 4.44, 4.46, 4.49, 4.50, 4.51, 4.52, 4.54, 4.55, 4.56, 4.64, 4.65, 4.66, 4.72, 4.74, 4.76 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Nezahualcōyotl, México, el primero del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1131/07.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ELISEO ESCUTIA MENDOZA.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 28 de enero del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 1131/07, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por GUILLERMINA GALINDO VAZQUEZ en contra de ELISEO ESCUTIA MENDOZA y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovido por GUILLERMINA GALINDO VAZQUEZ,

en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas del presente juicio, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 836/2007.

DEMANDADO: MARY EMMA SUAREZ DE RETAMOZA.

ELIZABETH VARGAS CAMPOS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de los lotes de terreno 36 y 37 de la manzana 420 "B", de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.72 metros con lote 35, al sur: en 09.72 metros con lote 37, al oriente: 18.10 metros con fracción restante de los lotes 36 y 37, al poniente: en 18.10 metros con zona federal (actualmente calle Morenita y/o Avenida de las Torres), con una superficie de 174.83 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que como lo acredita con el certificado de inscripción el lote que demanda se encuentra inscrito a favor de MARY EMMA SUAREZ DE RETAMOZA, y que la posesión la tiene de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 573/2006.

LITIS CONSORTE PASIVO: FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS.

C. BENITO JIMENEZ PICASSO, le demanda en la vía ordinaria civil de nulidad parcial del contrato de compraventa en contra de FRANCISCO ALVARADO MENDEZ y como LITIS CONSORTE PASIVO, FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS,

respecto a la nulidad parcial del contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de agosto del año dos mil uno, celebrado entre el señor FRANCISCO ALVARADO MENDEZ en su carácter de comprador y el señor FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS en su carácter de vendedor, respecto al inmueble ubicado en calle Asturias, esquina con Avenida del Peñón o Cooperativismo del barrio de Xochitenco en este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuya superficie medidas y colindancias que ocupa el demandado son: al norte: 17.00 metros y linda con el mismo terreno actualmente Avenida del Peñón o Cooperativismo, al sur: 18.10 metros y linda con el mismo terreno, al oriente: 26.76 metros y linda con propiedad privada, al poniente: 24.50 metros y linda con actualmente con calle Asturias, con una superficie aproximada de 446.05 metros cuadrados, así como la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, México, del asiento número 1098, del volumen 250, del libro primero, sección primera, de fecha 15 de febrero del año dos mil cinco, que se encuentra a favor del señor FRANCISCO ALVARADO MENDEZ Y OTRAS prestaciones, el Señor BENITO JIMENEZ PICASSO es albacea y heredero a bienes de su padre BENITO JIMENEZ CANTO, tal como acredita con la copia certificada del juicio sucesorio intestamentario bajo el expediente número 479/90 del Juzgado Sexto Familiar del Distrito Federal, el cual se encuentra glosado en el expediente 482/05, que fueron exhibidas en copias certificadas, indicando BENITO JIMENEZ PICASSO es heredero y albacea de uno de los bienes que dejó BENITO JIMENEZ CANTO en su testamento y que es el predio denominado "Embarcadero Viejo y/o", ubicado en el barrio de Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con medidas y colindancias ya descritas, y que desde el mes de febrero del año dos mil uno, el señor FRANCISCO ALVARADO MENDEZ, se encuentra ocupando una parte del predio señalado en el presente. Ignorándose el domicilio del señor FRANCISCO JAVIER MONROY SANTOS, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, expedido a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SILVIA ROSALES ALBERTO.

Por esto conducto se les hace saber que: AMADO ALCANTARA CAMACHO, demanda de Usted y de MARIA DEL PILAR ALCANTARA ESPINOSA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de FELICITAS ESPINOZA CURA, en el expediente número 953/2004, relativo juicio ordinario civil: A).- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapión, tramitado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad, bajo el expediente número 691/94, el cual fue tramitado por FELICITAS ESPINOZA CURA, B).- Como consecuencia la nulidad absoluta de la sentencia definitiva dictada en el juicio de usucapión marcado con el número de expediente 691/94, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de esta jurisdicción, misma que causó ejecutoria en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, C).- Como

consecuencia, la nulidad absoluta del contrato de compraventa que sirvió como base de la acción del juicio fraudulento de usucapión, celebrado por FELICITAS ESPINOZA CURA con SILVIA ROSALES "N", basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis el actor y FELISA ESPINOZA CURA, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio procrearon once hijos de nombres JOSE, AMADO, ALFONSO, EMILIO, ADRIAN, SILVIA, CARLOS, MAURO, ISABEL, MARIA DEL PILAR Y GLORIA de apellidos ALCANTARA ESPINOSA. 3.- Durante el matrimonio el actor adquirió mediante compraventa el lote de terreno número ocho, de la manzana ochenta y nueve, de la colonia Aurora de esta ciudad, formando parte de los bienes que conforman la sociedad conyugal. 4.- En fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho falleció la esposa del actor. 5.- El actor inició juicio sucesorio intestamentario a bienes de FELISA ESPINOSA CURA, en el año dos mil dos, radicado en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente número 594/2002, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó que fuera informado por el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la existencia de testamento o memoria testamentaria otorgada por FELICITAS ESPINOSA CURA, informándose que la misma había otorgado testamento público abierto, motivo por el cual se sobreseyó el juicio sucesorio intestamentario, para iniciar el juicio testamentario. 6.- En relación al punto anterior en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, tuvo verificativo la junta de herederos, nombrándose como albacea a la señora MARIA DEL PILAR ALCANTARA ESPINOSA aceptando y protestando dicho cargo, asimismo FELICITAS ESPINOSA CURA, manifestó al momento de otorgar el testamento tener el estado civil de soltera, manifestando de igual forma haber estado casada con la parte actora, pero del cual ya se encontraba divorciada, motivo por el cual la parte actora ejercita la presente acción en virtud de no haber tramitado juicio de divorcio alguno con FELICITAS ESPINOSA CURA, quien otorgó testamento público abierto con vicios en el consentimiento de forma dolosa y con carácter fraudulento al haber manifestado estar divorciada. 7.- En virtud del estado procesal del juicio sucesorio en mención el actor acudió al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a obtener copias certificadas del legajo que se encuentra inscrito a favor de la parte actora respecto del lote de terreno marcado con el número ocho, de la manzana ochenta y nueve de la calle Paloma Negra, hoy Benito Juárez, informando a la parte actora que la inscripción del actor había sido cancelada y actualmente se encontraba a favor de FELICITAS ESPINOSA CURA, inscripción que se hizo de la sentencia definitiva del juicio ordinario civil usucapión, marcado con el número 691/94, tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en esta ciudad, juicio tramitado en forma fraudulenta, utilizando como documento base de la acción un apócrifo contrato de compraventa celebrado entre SILVIA ROSALES "N", documento que utilizó como causa generadora de la posesión. 8.- El actor desconocía que FELICITAS ESPINOSA CURA, hubiera realizado el juicio de usucapión en mención, cumpliendo el actor con el pago de los impuestos del inmueble en cuestión desconociendo que hubiera cambiado el nombre de propietario, y con esta intención realizó el otorgamiento de su testamento de forma fraudulenta la señora FELICITAS ESPINOSA CURA, manifestando estar divorciada del actor, sin que el actor hubiera sido llamado a juicio dentro del citado juicio sorprendiendo la buena fe de las autoridades. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día dos de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

84-B1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA ELENA RUIZ LEON.

En el expediente número 1567/2007, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LUIS MIRANDA ESTRADA, en contra de MARIA ELENA RUIZ LEON, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil ocho (2008), ordenó se notifique por edictos a la demandada MARIA ELENA RUIZ LEON, respecto de la demanda formulada en su contra por LUIS MIRANDA ESTRADA, mismo que reclama: PRIMERA.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. SEGUNDA.- La liquidación de la disolución de la sociedad conyugal. TERCERO.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil ocho (2008), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

195-A1.-18, 27 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 94/2008, ARTEMIO DIAZ RAMOS, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tlapelpa", ubicado en San Vicente Chimalhuacán, perteneciente al municipio de Ozumba, Estado de México, con área aproximada de 942.08 (novecientos cuarenta y dos punto, cero ocho metros cuadrados), mide y linda: norte: 12.80 m con Othón Pérez; sur: 12.80 m con calle Texcoco; oriente: 73.60 m con Rosalba Durán; y poniente: 73.60 m con Artemio Díaz Ramos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

114-B1.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 873/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

GILDARDO HILARIO FLORES REYES, demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en lote 52, manzana 228, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 126.00.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 51; al sur: 15.00 metros con lote 53; al oriente: 07.00 metros con calle Chichimecas; al poniente: 07.00 metros con lote 23, mismo que se encuentra inscrito a nombre de la demandada, bajo la partida: 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, celebró contrato de promesa de venta con la hoy demandada, respecto del inmueble descrito anteriormente, siendo que desde esa fecha en le fue entregado el inmueble y en fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, finiquitó la totalidad del inmueble y en virtud de encontrarse poseyendo de manera pública, pacífica, continua y en calidad de propietario, es que acude a esta autoridad para demandar la usucapión.

Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintitrés de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

106-B1.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 905/2007-1.
PRIMERA SECRETARIA.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que PABLO HERNANDEZ GINEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 905/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y EPIFANIO HERNANDEZ GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en: lote 19, de la manzana 41, sección "V", del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 142.80 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 15.25 metros con calle Chetumal; al noreste: 10.18 metros con calle Victoria; al sureste: 13.31 metros con lote 20, y al suroeste: 10.00 metros con lote 18, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida número 1 a 2172, volumen 382, libro primero, sección primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Bajo protesta de decir verdad el suscrito PABLO HERNANDEZ CRUZ, me encuentro en posesión del inmueble mencionado en forma pacífica, pública y continua, sin interrupción y a título de propietario desde el día 13 de noviembre de 1995, derivado de la compra venta celebrada con el señor EPIFANIO HERNANDEZ

GONZALEZ, por lo que desde esa fecha lo he venido poseyendo de buena fe, el cual actualmente habito como casa habitación, realizando en dicho inmueble las mejoras necesarias.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta y uno de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

106-B1.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 904/2007-1.
PRIMERA SECRETARIA.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que PEDRO HERNANDEZ GINEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 904/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y EPIFANIO HERNANDEZ GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en: lote 40, de la manzana 84, sección "V", del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 134.40 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 08.00 metros con lote 32-31; al noreste: 18.68 metros con lote 39; al sureste: 08.00 metros calle San Luis Potosí, y al suroeste: 16.92 metros con lote 41, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida número 1 a 2172, volumen 382, libro primero, sección primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Bajo protesta de decir verdad el suscrito PEDRO HERNANDEZ CRUZ, me encuentro en posesión del inmueble mencionado en forma pacífica, pública y continua, sin interrupción y a título de propietario desde el día 13 de noviembre de 1995, derivado de la compra venta celebrada con el señor EPIFANIO HERNANDEZ GONZALEZ, por lo que desde esa fecha lo he venido poseyendo de buena fe, el cual actualmente habito como casa habitación, realizando en dicho inmueble las mejoras necesarias.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta y uno de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

106-B1.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 648/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura) promovido por ESNAURRIZAR CUEVAS RAUL JOSE, en contra de EDUARDO OBREGON ESNAURRIZAR, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa que celebramos por una parte el suscrito RAUL JOSE ESNAURRIZAR CUEVAS en mi carácter de comprador el señor EDUARDO OBREGON ESNAURRIZAR, en su carácter de vendedor de fecha 14 de enero de 1992, respecto de el inmueble identificado como el lote de terreno número 1, manzana 2, del fraccionamiento Jardines de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, y que se identifica al estar ubicado en la esquina que forman las calles de Sol y de Mercurio del Fraccionamiento Jardines de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos. B).- El otorgamiento y firma de escritura ante el notario público respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 1, manzana 2, del Fraccionamiento Jardines de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, y que se identifica al estar ubicado en la esquina que forman las calles de Sol y de Mercurio del fraccionamiento Jardines de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos. C).- La declaración judicial que en caso de negativa a otorgar por parte de la demandada al promovente la escritura a que se hace referencia a la prestación a que antecede su Señoría lo hará en rebeldía del señor EDUARDO OBREGON ESNAURRIZAR D).- La declaración judicial en el sentido de que el ahora demandado efectúe al suscrito accionante la entrega de la posesión jurídica, real y material respecto de el inmueble ubicado en el lote de terreno número 1, manzana 2, del Fraccionamiento Jardines de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, y que se identifica al estar ubicado en la esquina que forman las calles de Sol y de Mercurio del Fraccionamiento Jardines de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, los demandados reclamo (otorgamiento y firma de escritura). En proveído quince (15) de enero del año dos mil ocho (2008), ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, México.-Se expiden a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil ocho (2008).-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Nuñez.-Rúbrica.

250-A1.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: GASPAR CABRERA NUÑEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora SANDRA LUZ RIOS HERNANDEZ, bajo el expediente número: 904/07-2, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la guarda y custodia provisional y en su caso definitiva de su menor hija JESSICA JETZUBELY CABRERA RIOS, la pérdida de la patria potestad del demandado para con su menor hija, la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, en ejecución de sentencia. La Juez por auto de fecha dos de julio del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, mediante auto de fecha once de febrero del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones y aún las personales por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial de mayor circulación en esta entidad federativa, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

250-A1.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARIO HUMBERTO LOPEZ MAGAÑA.

JOSEFINA FRAUSTO TRUJILLO, promueve por su propio derecho en el expediente número: 927/07, Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), en contra de MARIO HUMBERTO LOPEZ MAGAÑA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Zaragoza número 4, lote 42, Fraccionamiento Villa de las Manzanas, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: A) al norte: en 7.50 m con calle Ignacio Zaragoza, B) al sur: en 7.50 m con lote 14, manzana 4-B, C) al poniente: en 16.00 m con lote 44, D) al oriente: en 16.00 m con lote 43. Con una superficie total de: 120.00 m2.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado MARIO HUMBERTO LOPEZ MAGAÑA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente.

Dado en el local de este Juzgado, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

250-A1.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 960/2007.

JOSE MANUEL ROMAN SANTOS.

Se le hace saber que ISABEL FLORENTINO GUZMAN, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), le demando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada en base a lo establecido por causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad.

1.- En fecha veintidós de febrero del año dos mil tres, la suscrita y ahora demandado JOSE MANUEL ROMAN SANTOS, contrajimos matrimonio ante el oficial número uno, de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Que el último domicilio conyugal se estableció en Cerrada Granada, lote uno, manzana 29, Colonia Las Huertas Segunda Sección. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que dentro del matrimonio no procreamos hijos. 4.- Se hace del conocimiento de su Señoría que desde el principio del matrimonio los problemas se presentaron ya que el demandado, mencionaba que no me quería y que se arrepentía de haberse casado conmigo, ya que el se encontraba enamorado de otra persona, de la cual sus padres no habían permitido que estuvieran juntos. 5.- Derivado de los problemas mencionados en el hecho anterior el demandado y la suscrita vivimos juntos por el tiempo de tres meses, ya que el demandado en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil tres, decidió regresarme a mi casa a vivir con mis padres, situación que fue muy dolorosa para mí, ya que el me mencionó que no quería estar más conmigo. 6.- Cada vez que me encontraba al

demandado la situación era bien incomoda, ya que él no quería regresar conmigo, situación por la cual dejó de buscarlo, en enero del dos mil cuatro la suscrita lo buscó para pedirle el divorcio, pero no lo encontré mencionando su madre que desconocía el lugar en donde se había ido su hijo, ya que un día tomó sus cosas y no regresó a la casa, mencionando que se encontraba preocupada, ya que ni una llamada ha recibido de él, y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones a los personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a diecinueve de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

250-A1.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A DIANA HUERTA CALIXTO O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 918/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Señor GERARDO HINOJOSA SANCHEZ, en contra de DIANA HUERTA CALIXTO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: El Señor GERARDO HINOJOSA SANCHEZ por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

- A).- la disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada por las causas previstas en las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.
- B).- La guarda y custodia de nuestra menor hija de nombre DANIELA YVEETE HINOJOSA HUERTA.
- C).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestra menor hija.
- D).- El pago de costas y gastos judiciales que el presente juicio origine.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad y Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día catorce de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

690.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FELIPA REYES CASTILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil siete, dictado en el expediente 126/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad, promovido por LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en contra de ROMAN JUAN ORTIZ GARCIA Y/O JUAN ORTIZ GARCIA Y FELIPA REYES CASTILLO de quien demanda la pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores CESAR, DIANA Y DIEGO de apellidos ORTIZ REYES quienes se encuentran en el albergue temporal infantil dependiente del DIF Estado de México; así como el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código del Estado de México, la fijación de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores mencionados; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a FELIPA REYES CASTILLO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

688.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN LOPEZ VASQUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de febrero del dos mil siete 2007, dictado en el expediente 624/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por MARIA DE JESUS DIAZ ARRIAGA en contra de JUAN LOPEZ VASQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda: En fecha doce de agosto de 1986 contrajo matrimonio civil con el demandado, y dicha unión procrearon cuatro hijas las cuales a la fecha son mayores de edad, estableciendo el último domicilio conyugal ubicado en calle Unidad Habitacional Isidro Fabela edificio uno, departamento 402 en Metepec, Estado de México, siendo este el último domicilio que ocuparon actualmente en compañía de sus mayores hijas, y a principios de enero de 1996 sin recordar fecha exacta el demandado abandono el domicilio conyugal, sin decir adónde se dirigía, llevándose todas sus pertenencias y hasta a la fecha ignorando su paradero, a pesar de la búsqueda que realiza la suscrita, no logró resultados favorables, pues a la fecha desconoce el domicilio del ahora demandado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

683.-27 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 977/2006.
SECRETARIA "A".

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL DAVILA SANTAMARIA.
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

El Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó los proveidos siguientes:

"México, Distrito Federal, a veinte de febrero del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y anexos que se acompañan, por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado a la demandada se señalan las diez horas del día treinta y uno de marzo del dos mil ocho, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha cinco de febrero del año en curso, con la aclaración que la cantidad que sirve de base para el remate es de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 en moneda nacional, siendo precio más alto fijado por perito, así mismo deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado en virtud que a la fecha señalada para que tenga lugar la diligencia a que se refiere este proveído tendrá más de seis meses de haber expedido el mismo lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose librar el exhorto al C. Juez Competente en Toluca, municipio de Metepec, Estado de México para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

"México, Distrito Federal a cinco de febrero del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tiene a éste acusando la rebeldía que se hace valer en contra de la demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto de fecha diez de enero del año en curso dentro del término concedido para tal efecto y se declara precluido su derecho para hacerlo, asimismo y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado a la parte demandada, ubicado en la casa marcada con el número cuatro, del lote de terreno sobre el cual está construida marcada con el número cuatro del inmueble sujeto al Régimen de Pedro Asencio Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 134.15 metros cuadrados según certificado de gravámenes, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de los nueve días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate un término de siete días, conforme a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de... precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan... para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Toluca, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

Otro auto:

"México, Distrito Federal, a siete de febrero del dos mil ocho. Dada nueva cuenta con los presentes, se aclara el domicilio del bien inmueble embargado a la parte demandada el cual se encuentra ubicado en la casa marcada con el número cuatro, del lote de terreno sobre el que está construida, que es el marcado con el número cuatro, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número doscientos cuarenta y uno oriente, de la calle de Pedro Asencio, Barrio de San Mateo Bajo, municipio de Metepec, Estado de México, según certificado de gravámenes que corre agregado a los presentes autos, debiendo formar parte integrante éste proveído del auto de fecha cinco de febrero del presente año. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

763.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 454/2002, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de MIGUEL GONZALEZ ROJAS Y PAULA LOPEZ MENDOZA, se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México Ciudad Juárez Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión ocho, departamento doscientos cuatro, unidad habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 m con departamento 203, al sur: 9.862 con edificio T-3, al este: 7.259 con departamento 201, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo Ixtacalco, con una superficie total de: 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en segunda almoneda, la cantidad de \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda.-Se expiden a los quince de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

269-A1.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 390/2002, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de GABRIELA PICOS MOLINA Y VICENTE ORTIZ LUDEWIG, se han señalado las once horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México Ciudad Juárez y Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión

cuatro, departamento doscientos dos, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 m con departamento 201, al sur: 9.862 con lote tres y edificio T-7, al este: 7.259 con departamento 203, al oeste: 7.259 con edificio T-3, con una superficie total de: 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en segunda almoneda, la cantidad de \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda.-Se expiden a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

269-A1.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 410/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ELIZABETH LOPEZ SCHIAVON, se han señalado las diez horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México ciudad Juárez y Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión tres, departamento ciento dos, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 m con departamento 101, al sur: 9.862 con lote tres, edificio T-2, al este: 7.259 con departamento 103, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo, con una superficie total de: 55.00 metros cuadrados, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar un término no menor de siete días hábiles, entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda.-Se expiden a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

269-A1.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACOSTA JAUREGUI HERIBERTO en contra de HERNANDEZ GRANADOS PATRICIA Y OTRO expediente 76/2006, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, dicto una audiencia de fecha siete de febrero del año en curso, se ordenó convocar postores a

fin de que comparezca a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de marzo del dos mil ocho, que tendrá verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en inmueble embargado ubicado en lote 02, manzana 98, de la zona "01", del Ejido San Mateo Tecoloapan il calle Piricato s/n, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 239 metros cuadrados y linderos especificados en autos. Debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, por la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico La Prensa Tesorería Juzgado 45 Civil.-México, D.F., 13 de febrero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

269-A1.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, expediente 559/98, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL HOY CESIONARIA ANA LETICIA JUAREZ ALCANTARA en contra de RAYMUNDO CERVANTES RUANO Y MARIA DE LOURDES ALAVEZ GUTIERREZ DE CERVANTES, el C. Juez Quincuagesimo Octavo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de doce de febrero de dos mil ocho que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del veintisiete de marzo del año dos mil ocho, del bien inmueble ubicado en: El lote de terreno número setenta, de la manzana cuatro romano, de la calle Retorno Acueducto de Lerma, en el Fraccionamiento Vista del Valle, Sección "Bosques de Vista del Valle", en Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó de hacer la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que sirvió como base para remate en primera almoneda atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Sirviendo como postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, del precio antes mencionado; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de información MILENIO, en la Tesorería del Distrito Federal, y Boletín Judicial, y en los estrados de este H. Juzgado. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que acostumbra y conforme a la legislación de dicha entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Elabórese el exhorto y edictos y póngase a disposición de la parte actora.-Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas con diez minutos del día de su fecha y firman en los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos mismo que autoriza y da fe.-Expediente: 559/1998.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en: C. Secretaría de Acuerdos "A". Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

267-A1.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CANO GARCIA ALEJANDRO, expediente número 1011/2005, se señalan las once horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, la cantidad de \$266 400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), respecto del inmueble embargado ubicado en calle Lago Mejac de la vivienda "B" lote condominal 72, manzana 36, del conjunto urbano "San Buenaventura", quinta sección, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, proporcionando previamente la actora y mediante escrito las fechas de publicación. En atención a que el inmueble mencionado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado, proceda a publicar edictos en los sitios de costumbre, en un periódico local y puertas de los Juzgados respectivos, en la forma que se señaló en este proveído, otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de febrero del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.
649.-26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 903/2008.
SECRETARIA "A".

A QUIEN CORRESPONDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de abril del dos mil siete, dictado en los autos de la sucesión intestamentaria a bienes de PLIEGO SANCHEZ MARIA CRISTINA, expediente número 0903/2006, al C. Juez Trigésimo de lo Familiar del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a doce de abril del dos mil siete. Por desahogada la vista de la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción. Y toda vez que de autos se desprende que la presente sucesión la denuncian parientes colaterales, con fundamento en el artículo 807 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a publicar edictos por dos veces de diez en diez días en los lugares públicos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Uno Más Uno, anunciando la muerte sin testar así como los nombres y grados de parentesco de quienes reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios comparezcan ante este juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días edictos que de igual forma deberán de publicarse en los lugares públicos del lugar del fallecimiento de la autora de la presente sucesión, esto en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual gírese atento exhorto al C. Juez competente en dicha entidad para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar edictos por dos veces de diez en

diez días en los lugares públicos de dicho lugar, así como en el periódico de más circulación en esta jurisdicción, anunciando la muerte sin testar, así como los nombres y grados de parentesco de quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", Licenciado FELIPE DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.-Doy fe.-Rúbricas.

Los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, OFELIA LETICIA, MAGDALENA, MIGUEL ANGEL y VICTORIA todos de apellidos PLIEGO SANCHEZ en su carácter de hermanos de la de cujus.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en los lugares públicos de dicho lugar, así como en el periódico de mayor circulación en esa jurisdicción. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 4 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adolfo Ordóñez Hernández.-Rúbrica.
230-A1.-22 febrero y 7 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Exp. 110/18/08, DEMETRIO CERON ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano, ubicado en Santa Ana, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: dos líneas, la primera de: 3.30 m con Longinos Escamilla Cerón, y la segunda: 22.20 m con una calle, al sur: 24.10 m con Longinos Escamilla Cerón, al oriente: 18.00 m con una calle, al poniente: en dos líneas, la primera de: 28.50 m con Longinos Escamilla y la segunda con 4.00 m con Longinos Escamilla Cerón. Superficie aproximada de: 509.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

705.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Exp. 4676/131/07, C. MARCELINO ROSAS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, sin nombre, ubicado en domicilio bien conocido sin nombre, actualmente Avenida México sin número, Colonia Laureles, municipio de Isidro Fabela, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 21.10 y 02.13 m con Armando Mondragón Rojas y Teresa González Lora, al sur: en dos líneas de 10.80 y 09.30 m colinda con limite de la resolución del Río Canalejas, al oriente: en tres líneas de: 45.00, 32.00 y 02.00 m y colinda con Abraham Alvarez López, Celia Alba Rubin de Celis y Teresa González Lora, al poniente: en 62.65 m y colinda con Armando Mondragón Rojas. Con una superficie de: 1,323.03 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

708.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 92/42/07, C. ANA SANDOVAL CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Luz", ubicado en la Comunidad de Santa María Tezompa, Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 17.40 m con calle Camino a la Iglesia; al sur: 18.00 m con Antonio Martínez Rivera; al oriente: 08.60 m con Leticia Delgadillo; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 164.61 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de diciembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8641/294/07, C. ADELA SANCHEZ LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chabacano, manzana "B" lote 3, predio denominado "El Pedregal", Col. Ampliación Tulpelac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Abel Banda; al sur: 10.00 m con Mariano Sánchez Larios; al oriente: 6.66 m con calle Chabacano; al poniente: 6.66 m con María Eugenia Díaz Ríos. Superficie aproximada de: 66.66 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8650/303/07, C. SALVADOR ECHEVESTE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Alvaro Obregón, Lote 23, predio denominado "Chacopinga", Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 35 m con Agustín Jiménez Martínez; al sur: 35 m con Nicolás Martínez; al oriente: 8.30 m con Guadalupe Cardona Romero y Cda. Alvaro Obregón; al poniente: 8.50 m con propiedad Privada. Superficie aproximada de: 288 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8649/302/07, C. MARIA FELIX JUAREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cda. de Miquiztli, manzana 1 lote 5, predio denominado "Los Lotes", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Francisca Sánchez Hernández; al sur: 15.00 m con Adán Cuevas Rocha; al oriente: 8.00 m con 2ª. Cerrada de Miquiztli; al poniente: 8.00 m con Alfredo Rodríguez Sandoval. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8648/301/07, C. ALFREDO MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle sin Nombre actualmente Av. México, manzana 3 lote 35, predio denominado "La Nopalera Chica" Col. Ampliación Tulpelac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle sin nombre actualmente Av. México; al sur: 11.00 m con lote 24; al oriente: 14.35 m con lote 35; al poniente: 14.35 m con calle sin nombre actualmente Av. de las Torres. Superficie aproximada de: 157.85 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8647/300/07, C. MARIA TERESA VALENTIN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. de Plan de Ayutla, manzana 12 lote 1, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.96 m con lote 2; al sur: 10.13 m con lote 4 mza. 8; al oriente: 12.39 m con lotes 6 y 7; al poniente: 15.03 m con 3ª. de Plan de Ayutla. Superficie aproximada de: 150.48 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8645/298/07, C. EVA HERNANDEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. F.F.C.C. de Veracruz, manzana 15 lote 20, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al

norte: 6.37 m con Cda. F.F.C.C. de Veracruz; al sur: 6.25 m con lote 1; al oriente: 22.91 m con lote 21; al poniente: 23.72 m con lote 19. Superficie aproximada de: 146.62 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8644/297/07, C. TERESITA DE JESUS AGUILERA SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3^a. de Plan de San Luis, manzana 8 lote 3, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 4; al sur: 10.00 m con lote 2; al oriente: 9.01 m con lote 6; al poniente: 9.00 m con 3^a. de Plan de San Luis. Superficie aproximada de: 90.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8643/296/07, C. ROSA CAMACHO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Olivos, manzana 40 lote 8, predio denominado "Tepexicasco", Col. Buenavista Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.07 m con Andador Olivos; al sur: 10.10 m con lote 20; al oriente: 15.00 m con lote 9; al poniente: 15.00 m con lote 7. Superficie aproximada de: 152.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8642/295/07, C. MARGARITO SOTO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepozcalli, manzana 1 lote 1, predio denominado "Tlalzalpa VI", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad Privada; al sur: 16.90 m con lote 2; al oriente: 8.00 m con lote 12; al poniente: 8.00 m con calle Tepozcalli. Superficie aproximada de: 125.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8652/305/07, C. RENATA MORENO GONZALEZ, PATRICIA MORENO GONZALEZ Y LUZ ELENA MORENO GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón No. 89, predio denominado "Texcalixpa", del poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.65 m con Joaquina Rodríguez y 24.00 m con Martha Andonaegui de González; al sur: 19.65 m con Leticia González Andonaegui y 24.00 m con Esthela González Andonaegui; al oriente: 11.69 m con Martha Andonaegui de González y 3.00 m con calle Alvaro Obregón; al poniente: 14.69 m con Isidoro Andonaegui. Superficie aproximada de: 360.65 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8646/299/07, C. ARTURO BARRIENTOS TORRES Y ARMANDO BARRIENTOS TORRES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acueducto, manzana 3 lote 42, predio denominado "Lomas de San Carlos", Col. Lomas de San Carlos, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.60 m con José García; al sur: 23.60 m con Mateo Odilón; al oriente: 10.00 m con Mateo Odilón; al poniente: 8.70 m con Av. Acueducto. Superficie aproximada de: 252.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 8640/293/07, C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ JERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Las Torres, manzana 5, lote 7, predio denominado "Ejido de Santa María Tulpeticac", Col. Del Parque Tulpeticac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 6; al sur: 14.00 m con lote 8; al oriente: 8.60 m con Av. de Las Torres; al poniente: 8.60 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de enero de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8638/291/07, C. LUCIO SANCHEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón s/n, Esq. Chopo actualmente Cerrada de Chopo, manzana 10, lote 8, Col. Rústica Xalostoc, Secc. "A", municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al

norte: 22 m con Consuelo Vera; al sur: 22 m con Silvestre Zarco; al oriente: 7.50 m con Florencia Vega; al poniente: 7.50 m con callejón s/n, esq. Chopo actualmente Cerrada de Chopo. Superficie aproximada de 165 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de enero de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8637/290/07, C. SANTIAGO DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo actualmente Cda. Alfredo del Mazo, lote 14, predio denominado "Zacualtitlán", Col. Ampliación Santa Clara Coatlilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con callejón actualmente Cda. Alfredo del Mazo; al sur: 8.00 m con Cecilia Dávila; al oriente: 15.00 m con Eriverto Solano; al poniente: 15.00 m con Cecilio Vázquez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de enero de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8635/288/07, C. MARIO, BELEN Y LILIA ALCARAZ COLIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chinahuitl, manzana 3, lote 2, predio denominado "Tepetzingo III", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Chinahuitl; al sur: 8.50 m con José García García; al oriente: 14.00 m con Silverio Sánchez Torres; al poniente: 14.00 m con Savina Ramírez Acevedo. Superficie aproximada de 119.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de enero de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8636/289/07, C. ADRIANA GUZMAN MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa, manzana 1, lote 17-A, predio denominado "Texalpa", Col. Tulpetic Texalpa, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.44 m con calle Francisco Villa; al sur: 7.24 m con Rafael Carrillo Bobadilla; al oriente: 12.53 m con Alfredo Medina; al poniente: 12.57 m con Rafael Carrillo Bobadilla. Superficie aproximada de 104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de enero de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8651/304/07, C. CRISTINA GACHUZ CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de Guadalupe esq. Pva. de Guadalupe, manzana 1, lote 9, del predio denominado "Plan de Arroyo", de la Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.40 m con calle Plan de Guadalupe; al sur: 16.06 m con lote 10; al oriente: 16.69 m con Pvd. de Guadalupe; al poniente: 14.93 m con lote 8. Superficie aproximada de 299.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de enero de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 8630/292/07, C. GUILLERMO PATIÑO RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc, manzana 23, lote 9, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.94 m con lote 8; al sur: 16.92 m con lote 10; al oriente: 8.03 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 8.01 m con lote 18. Superficie aproximada de 126.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de enero de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 06559/675/07, C. RAFAELA MARTINEZ CASILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Nativitas, terreno rústico denominado Sin Nombre, ubicado en Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Josué Cruz V.; al sur: 20.00 m con Guadalupe Alcalá de Tapia; al oriente: 12.50 m con Cerrada de Nativitas; al poniente: 12.50 m con Oscar Sánchez J. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de diciembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 04912/535/07, C. LETICIA VEGA DE ANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zapotla, ubicado en el poblado de San Miguel Xometla, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Isabel de Anda Rodríguez; al sur: 20.00 m con Daniel Castillo Núñez; al oriente: 10.00 m con Av. Cedros; al poniente: 10.00 m con Isabel de Anda Rodríguez. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de octubre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

720.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 102/45/08, C. LUCIA DOMINGUEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. José María Morelos y Pavón y calle Francisco I. Madero, ubicado en Colonia Loma Bonita, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.70 m con la C. Cristina Domínguez Tapia, al sur: 17.25 m con el Sr. Marcos Domínguez Alcántara, al oriente: 13.80 m con Cerrada José María Morelos y Pavón, al poniente: 14.12 m con la C. Paula Domínguez Tapia. Superficie: 243.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

719.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 103/46/08, C. GERARDO OCAÑA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados propios del Ayuntamiento, denominado "Santa Isabel", ubicado en el Barrio de Cahualco, municipio de San Andrés Jalisco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 73.00 m colinda con Vicente Estrada, segundo norte: 21.10 m colinda con Luis Castillo Aguilar, al sur: 68.63 m colinda con Santiago Arizmendi, segundo sur: 21.00 m colinda con Arnulfo Morales Meléndez, al oriente: 73.30 m colinda con calle Aldama, al poniente: 63.30 m colinda con Luis Castillo Vicenteño, segundo poniente: 17.20 m colinda con Luis Castillo Aguilar. Superficie: 7,074.80 m2., del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 78.00 m colinda con el vendedor Sr. Francisco Castillo Rodríguez, segundo norte: 12.00 m colinda con Angeles López Rodríguez, al sur: 90.00 m colinda con María Cándida Castillo Domínguez, al oriente: 20.00 m colinda con calle Jiménez, al poniente: 20.00 m colinda con Luis Castillo Aguilar. Superficie: 1,800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

719.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 104/47/08, C. ISIDORO JORGE SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 06, manzana No. 06, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 05, al sur: 10.00 m y linda con calle Petnias, al oriente: 20.20 m y linda con lote No. 08, al poniente: 20.23 m y linda con lote No. 04. Superficie: 202.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

719.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 105/48/08, C. PETRA PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 16, manzana No. 08, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con área de donación, al sur: 10.00 m y linda con calle Crisantemos, al oriente: 18.00 MUTROS0Y0 YNTQOS0N0 RUQ0TU0TONQSY N0 8/U .143V /61U0 8/U. Superficie: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

719.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 106/49/08, C. DAVID RODRIGUEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio de Tequixqui, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 84.70 m linda con Pablo Rodríguez Vázquez, al sur: 82.00 m linda con Miguel Hernández Rodríguez, al oriente: 23.15 m linda con calle sin nombre, al poniente: 18.80 m linda con carretera Zumpango-Apaxco. Superficie: 1747.84 m2. Del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 20.00 m linda con Pablo Rodríguez Vázquez, al sur: 16.00 m linda con Eulogio Rodríguez Vázquez, 4.00 m linda con privada, al oriente: 16.50 m linda con Luis Rodríguez Avila, al poniente: 15.50 m linda con Eulogio Rodríguez Vázquez. Superficie: 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

719.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 6596/220/07, C. JUSTO NARVAEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gasoducto y/o Av. Pemex, manzana 1, lote 3,

predio denominado "Chirimollo", del poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con Gasoducto y/o Av. Pemex; al sur: 5.74 m con Aurora Fragoso Duarte; al oriente: 27.50 m con lote 4; al poniente: 30.50 m con lote 2. Superficie aproximada de 174.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6592/216/07, C. LUIS GUILLERMO MAYA ARANDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xalostoc, lote 21, predio denominado "La Ladera de Xalostochi, Col. Ampliación San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle y 10.00 m con Elvira Camacho; al sur: 20.00 m con Nicolás Razo Narate; al oriente: 10.00 m con Marcial Castro Verde y 10.00 m con Elvira Camacho; al poniente: 20.00 m con Filo Mercado Peña. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6595/219/07, C. ROSALIA ARROCENA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Rosales, manzana 3, lote 37, predio denominado "Cerro de la Nopalera", Col. La Nopalera, Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle de los Rosales; al sur: 10.00 m con José Santos; al oriente: 12.00 m con Engracia Sánchez; al poniente: 12.00 m con Mario Hernández. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6593/217/07, C. RAYMUNDO ORTIZ ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlacuilos, manzana 6, lote 9, predio denominado "Secc. Barranca I", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.50 m con Circuito Cuauhtémoc; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente: 15.13 m con calle Tlacuilos; al poniente: 8.35 m con lote 10. Superficie aproximada de 175.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6594/218/07, C. PEDRO AARON ROJAS SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xochicalco, manzana 8, lote 5, predio denominado "La Loma II", Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.80 m con lote 6; al sur: 16.92 m con lote 4; al oriente: 7.95 m con calle Xochicalco; al poniente: 8.04 m con área de donación. Superficie aproximada de 138.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6597/221/07, C. TOMASA VARGAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Xalostoc, manzana B, lote 2, predio denominado "Xalostochi", Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Xalostoc; al sur: 10.90 m con lote 01; al oriente: 16.60 m con lote 3; al poniente: 16.60 m con Callejón Hidalgo. Superficie aproximada de 173.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6590/214/07, C. VICTOR LUNA HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, manzana 3, lote 3, predio denominado "Tepetzingo Chico", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Ignacio Allende; al sur: 7.00 m con lote 21; al oriente: 17.15 m con lote 02; al poniente: 17.15 m con lote 04. Superficie aproximada de 120.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6589/213/07, C. DULCE AZUCENA GOMEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ricardo Flores Magón, manzana 4, lote 54, predio denominado "Cuapanepantla", Colonia Cuapanepantla, Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Secretaría; al sur: 8.00 m con lote 44; al oriente: 15.30 m con lote 53; al poniente: 15.00 m con calle Flores Magón. Superficie aproximada de 128.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6591/215/07, C. BERTHA MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, manzana 2, lote 18, predio denominado "La Nopalera Xochitenco", Colonia La Nopalera, Xochitenco (Ampliación Tulpetic), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 17; al sur: 15.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con calle Zapote; al poniente: 8.00 m con lotes 16 y 8. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6588/212/07, C. ALFONSO JIMENEZ LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, manzana 4, lote 10, predio denominado "Mexicalco", Colonia ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 21, manzana 4, G. Gelacio R.; al sur: 8.00 m con calle Guadalajara; al oriente: 15.00 m con lote 9, manzana 4 Zeferino Pérez P.; al poniente: 15.00 m con lote 11, manzana 4 Juana Oiguín A. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6587/211/07, C. MARIA TERESA SALAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tecalli, manzana 1, lote 10, predio denominado "Tierra Blanca", Colonia México Nuevo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Tecalli; al sur: 7.50 m con José Coronel; al oriente: 19.00 m con lote 9; al poniente: 18.40 m con lote 11. Superficie aproximada de 140.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6581/205/07, C. ANGEL CRUZ Y MARIA DE JESUS DOMINGUEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Monterrey, manzana 16, lote 31, predio denominado "Plan de Arroyo", Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.08 m con lote 32; al sur: 10.07 m con lote 30; al oriente: 15.05 m con Cda. de Monterrey; al poniente: 15.05 m con Cda. de Veracruz. Superficie aproximada de 151.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6586/210/07, C. ERASTO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª Cda. de las Torres, manzana 2, lote 3, predio denominado "Nopalera Chica", Xochitenco, Col. Nopalera Chica Xochitenco, Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m con 2ª Cerrada de las Torres; al sur: 9.00 m con propiedad privada; al oriente: 15.30 m con lote 4; al poniente: 12.50 m con lote 2. Superficie aproximada de 125.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6584/208/07, C. SERGIO OLIVARES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Cuanalco, lote 2, predio denominado "Cuanalco", Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.84 m con Mario Olivares Rojas; al sur: 28.11 m con Manolo Cerón y Irma Cerón; al oriente: 16.00 m con Margarita Martínez; al poniente: 18.23 m con calle Cda. Cuanalco. Superficie aproximada de 461.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6583/207/07, C. ARISTEO PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chicuel, manzana 5, lote 4, predio denominado "Tepetzingo III", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Chicuel; al sur: 11.00 m con propiedad privada; al oriente: 11.00 m con lote 5; al poniente: 10.42 m con lote 3. Superficie aproximada de 117.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-C. Registrador de la Propiedad.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. 6582/206/07, C. JOSE TOMAS ROMERO PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acueducto No. 10, manzana S/N, lote S/N, predio denominado sin nombre, Col. Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.75 m con Arturo Rodríguez, al sur: 12.67 m con Rosa Romero Reyes, al oriente: 12.65 m con Beatriz Cordero, al poniente: 12.16 m con calle Av. Acueducto. Superficie aproximada de: 157.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6585/209/07, C. FELIPE RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Paloma, manzana 11, lote 18, predio denominado "Tecaztitla", de Santa Ma. Chiconautla (Ciudad Cuauhtémoc), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 17, al sur: 15.00 m con lote 19, al oriente: 8.00 m con calle S/N, actualmente calle Paloma, al poniente: 8.00 m con lote 11. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6431/202/07, C. PEDRO HERNANDEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza, predio denominado: "El Común", del poblado de San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.20 m con María Silva, al sur: 19.40 m con Benito Montecillo, al oriente: 20.00 m con calle Emilio Carranza, al poniente: 20.00 m con Pedro Silva. Superficie aproximada de: 386.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6433/204/07, C. CAMILA PULIDO DE GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Belisario Domínguez, lote 3, predio denominado: "Xahue", de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 4 y privada actualmente únicamente colinda con privada Belisario Domínguez, al sur: 10.00 m con J. Guadalupe Sánchez Martínez, al oriente: 13.00 m con lote 2, al poniente: 13.00 m con lote 4. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6432/203/07, C. ZACARIAS PEREZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª Cerrada de Parque Hundido, manzana 03, lote 07,

Col. El Parque Hundido, ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con lote baldío, al sur: 13.00 m con Francisco Flores Ramos, al oriente: 10.00 m con calle 2ª Cda. de Parque Hundido, al poniente: 10.00 m con Pablo López Sánchez y Cosme Daniel Hernández. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 2793/61/07, C. MARGARITA FLORES NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Parque de Guadalupe, manzana 5, lote 10, Col. del Parque Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 5, al sur: 7.00 m con calle Parque de Guadalupe, al oriente: 17.20 m con lotes 8 y 9, al poniente: 17.20 m con lote 11. Superficie aproximada de: 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 65/10/07, C. HILARION LUCAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Gardenias, manzana 1, lote 15, Sección Tepopotla, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.80 m con lote 14, al sur: 21.15 m con lote 16, al oriente: 7.00 m con calle de las Gardenias, al poniente: 7.01 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 145.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 6139/394/06, C. LORENZO LOPEZ ALEJALDRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diagonal, manzana S/N, lote 02, predio denominado "Teipamilpa", Col. Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 3.78 m con calle Diagonal, al sur: 4.00 m con Pedro López Alejandre, al oriente: 17.49 m con Nieves López, al poniente: 17.97 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 66.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 3118/58/07, C. SOCORRO LOPEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Vicente Villada S/N, actualmente No. 23, manzana 8, lote 173, predio denominado: "La Hermita", Col. San Cristóbal, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.50 m con José Hilario Michel, al sur: 10.50 m con calle Prol. Vicente Villada, al oriente: 38.70 m con Luis Galicia Ortega, al poniente: 38.50 m con Francisco Ortega. Superficie aproximada de: 405.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 2804/71/07, C. ROSA MARIA LINA TORRES FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepic S/N, actualmente No. 15-D, predio denominado "Xahui", de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 36.53 m con Manuel Varela y propiedad privada, al sur: 24.74 y 9.20 m con Andador actualmente Andador Alvaro Obregón y propiedad privada, al oriente: 20.20 m y 3.08 m con Edgar Sánchez Fragoso y Andador, actualmente Andador Alvaro Obregón, al poniente: 19.80 m con calle Tepic. Superficie aproximada de: 703.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 4832/109/07, C. ENRIQUE CEDILLO ALZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Andrés S/N, predio denominado: "Zacualtita", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 83.00 m con sucesión de Bartolo Rodríguez y sucesión de Juan Martínez, al sur: 50.19 m con callejón de San Andrés, al oriente: 25.27 m con callejón sin nombre, al poniente: 44.79 m con Av. San Andrés. Superficie aproximada de: 1,874.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 139/56/07, C. MARIA DE LOS REMEDIOS PILAR AVILA MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: calle Veinte de Noviembre sin número, Santiago Toiman, municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 07.10 m con Gonzalo Contreras López, al sur: 16.51 m con

Isaias Flores López, al oriente: 36.71 m con Gonzalo Contreras López y Martín Contreras Alva, poniente: 35.00 m con calle Veinte de Noviembre. Con una superficie aproximada de: 416.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 05 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 88/38/07, C. MIGUEL ANGEL ROMERO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Los Charcos", ubicado en Cerrada de Rosendo Arnaiz S/N, ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, del distrito de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.00 m con Emelio Olmedo Vázquez, al sur: 4.00 m con Teófilo Robles y 11.60 m con privada sin nombre, al oriente: 6.00 m con Juan Román Rojas Mondragón, poniente: 1.00 m con privada sin nombre y 5.00 m con Cerrada de Rosendo Arnaiz. Con una superficie aproximada de: 87.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 05 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 9384/152/07, C. FERNANDO CRUZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Avenida Reforma sin número, del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, Estado de México, Distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 09.90 m con Ricarda Enciso Flores, al sur: 10.51 m con Avenida Reforma, al oriente: 34.75 m con Antonio Guizar Alarcón, poniente: 34.70 m con José Antonio Cruz Sanabria. Con una superficie aproximada de: 353.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 05 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

771.-4, 7 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 648/143/07, SANCHEZ SANCHEZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Barrio la Huerta", comunidad de Palmillas, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide y linda: norte: 9.14 metros con Juana López Hernández, sur: 13.10 m con Gabriel Sánchez Sánchez, oriente: 13.30 m con calle sin nombre, poniente: en dos líneas, la primera de 11.10 m con Juana López Hernández, la segunda de 2.46 m con Gabriel Sánchez Sánchez. Superficie de 149.34 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a veintisiete de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

772.-4, 7 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 650/145/07, SANCHEZ SANCHEZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Barrio la Huerta", comunidad de Palmillas, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide y linda: norte: 30.25 m Gabriel Sánchez Sánchez, sur: 31.70 m con María Lorenza Moreno Sánchez, oriente: 10.08 m con calle sin nombre, poniente: 10.32 m con Gabriel Sánchez Sánchez. Superficie de 315.89 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a veintisiete de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

773.-4, 7 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 649/144/07, SANCHEZ SANCHEZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Barrio la Huerta", comunidad de Palmillas, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide y linda: norte: en tres líneas, la primera de 81.72 m con Juana López Hernández, la segunda de 2.46 m con Gabriel Sánchez Sánchez y la tercera de 13.10 m con Gabriel Sánchez Sánchez, sur: en tres líneas, la primera de 68.35 m con Antonia Córdoba Sánchez, Leobardo García Sánchez y Guadalupe García Sánchez, la segunda de 10.32 m con Gabriel Sánchez Sánchez y la tercera de 30.25 m con Gabriel Sánchez Sánchez, oriente: 11.32 m con calle sin nombre, poniente: 26.80 m con Elvia Tapia García. Superficie de 1,934.89 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a veintisiete de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

774.-4, 7 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 644/109/08, PATRICIA ANABEL HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México, Teotihuacan KM 33.5, Col. Anáhuac, Tepexpan del municipio de Acolman y distrito de

Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.60 m con carretera libre México Pirámides s/n, al sur: 9.60 m con propiedad privada, al oriente: 18.50 m con propiedad privada, al poniente: 18.50 m con Magdalena Cornejo de Flores. Superficie de 177.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

779.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 746/113/08, JOSEFINA ROJAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Prolongación Chimalhuacán, manzana 133, lote 12, Col. Ejidos de San Agustín del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con lote quince, al sur: 8.00 m calle Prolongación Chimalhuacán, al oriente: 18.10 m con lote 81, al poniente: 18.30 m con lote 11. Superficie de 145.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

780.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 745/112/08, JOSEFINA ROJAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril, manzana 133 lote 16, Col. Ejidos de San Agustín del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.50 m con Avenida Ferrocarril, al sur: 16.00 m con Carlos Perea López y/o Raúl Camacho Pineda, al oriente: 7.40 m con Mario Meza, al poniente: 13.60 m con José Campos Galeana. Superficie 164.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

781.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 272/48/08, ALEJANDRO MAURICIO IRINEO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veintiséis de la manzana uno de la calle Leonardo da Vinci, colonia Acuitlapilco, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Leonardo da Vinci, al sur: 7.00 m con Constructora, al oriente: 17.00 m con lote veinticinco manzana uno propiedad privada, al poniente: 17.00 m con lote veintisiete manzana uno propiedad privada. Superficie de 119.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 22 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

782.-4, 7 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 35/07/2008, RAUL RODRIGO LOPEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Rosa, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 23.35 m y colinda con calle pública, al sur: 24.25 m y colinda con propiedad del Sr. Roberto Morales Cruzalta, al oriente: 12.61 m y colinda con calle de la Carrera, al poniente: 12.64 m y colinda con calle pública. Superficie aproximada de: 300.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

709.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1979/152/2007, CARLOS RAMIREZ PASTRANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Calle Canal del Norte Oriente", municipio de Aímoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al oriente: 66.20 m y colinda con el predio del Sr. Oscar Hernández López, al poniente: 65.88 m y colinda con el predio del Sr. Graciano Segura, al norte: 8.00 m y colinda con la calle Canal del Norte, al sur: 8.00 m y colinda con el predio del Sr. Ranulfo Portillo Acosta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

715.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 107/50/08, C. JUANA ADRIANA VILLEGAS CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Tequiquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 44.00 m y colinda con Palemón Ramírez García, al sur: 44.00 m colinda con Bernardo García, al oriente: 16.00 m colinda con calle Vicente Guerrero, al poniente: 16.00 m colinda con Isabel García Falcón. Superficie: 704.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

719.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 108/51/08 C. OSCAR VILLA PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Pozo", ubicado en Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 62.60 m linda con Luis Romero, al sur: 50.10 m linda con Jerónimo López, al oriente: 95.10 m linda con Gilberto Hernández, al poniente: 51.50 m linda con camino al Rincón. Superficie: 4,050 m2., del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 50.00 m linda con Luis Romero Villaseñor, al sur: 50.00 m linda con Jerónimo López, al oriente: 20.00 m linda con Gilberto Hernández, al poniente: 20.00 m linda con camino al Rincón. Superficie: 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

719.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 109/52/08, C. GREGORIO GOMEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes del poblado de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.00 m con calle Insurgentes, al sur: 24.00 m con Dario Gómez Flores, al oriente: 63.00 m con Rodolfo Negrete Flores, al poniente: 64.50 m con callejón sin nombre. Superficie 1,386.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

719.-28 febrero, 4 y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 1341, DEL VOLUMEN 21 ORDINARIO, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RICARDO JIMENEZ VERA, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES JULIA COLIN VERA, ELPIDIA JIMENEZ COLIN, SOCORRO JIMENEZ COLIN, VICTORIA JIMENEZ COLIN, TERESA JIMENEZ COLIN, FELIPA JIMENEZ COLIN, GABRIEL JIMENEZ COLIN Y MAGDALENO JIMENEZ COLIN, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILDES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

648.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER:

Que mediante acta 730, volumen 14, de fecha 15 DE FEBRERO DE 2008, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor DONACIANO SANTIAGO GONZALEZ que otorgaron GUILLERMINA LIEVANOS GARCIA quien también acostumbra usar el nombre de GUILLERMINA LIEVANOS DE SANTIAGO, en su carácter de cónyuge supérstite: MA. ALICIA, FRANCISCO FELIPE, MA. ELZNA, LAURA ELIA, ZOIRA, JUDAS DE JESUS TADEO, ZAIDE LETICIA Y SAN SIMON DE APELLIDOS SANTIAGO LIEVANOS; y ROCIO DEL CARMEN SANTIAGO

LIEBANOS QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR COMO SEGUNDO APELLIDO LIEVANOS, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO como PRESUNTOS HEREDEROS del autor de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho a heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso del de cuyos lo acreditaron con los documentos públicos indubitables que me exhibieron.

METEPEC, MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2008.
LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

686.-27 febrero y 7 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

El C. licenciado Carlos Otero Rodríguez, Notario Público número 22 del Estado de México, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 593, del Volumen 1253, Libro Primero, Sección Primera de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, correspondiente al lote número seis de la manzana novecientos dieciséis del "Fraccionamiento Jardines de Morelos", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de CIENTO VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en siete metros con lote veintiuno; AL NORESTE: en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote cinco, AL SURESTE: en siete metros con calle Isla Sacrificios, y AL SUROESTE: en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote siete.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo.

ATENTAMENTE

**MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

718.-28 febrero, 4 y 7 marzo.